

12. Recaudación de tributos.



12.1. INTRODUCCIÓN

En el siguiente capítulo serán analizados los datos de recaudación de tributos en Canarias, prestando especial atención a los correspondientes al cierre del ejercicio 2022.

En función de su naturaleza, distinguiremos entre impuestos directos e indirectos, y abordaremos el análisis de las «Tasas y Otros Ingresos».

Atenderemos, asimismo, a su ámbito competencial, pudiendo tratarse de impuestos de carácter estatal, así como cedidos o propios de la Comunidad Autónoma de Canarias, haciendo especial mención a las figuras incorporadas por el Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Antes de entrar a valorar los datos de recaudación, se analizarán las principales modificaciones normativas introducidas en el ámbito de Canarias durante 2022, así como las que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2023.

Nuestro estudio estará compuesto por los siguientes apartados, en los que se detallará la recaudación tributaria de los diferentes impuestos homogeneizados en cuanto a su imputación según el criterio de caja:

12.2. Principales novedades tributarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias entradas en vigor durante 2022 y 2023.

12.3. Evolución de la recaudación tributaria. Canarias-España.

12.3.1. Recaudación tributaria líquida. Nacional

12.3.2. Recaudación tributaria líquida. Canarias.

12.4. Principales resultados.

12.2. PRINCIPALES NOVEDADES TRIBUTARIAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS ENTRADAS EN VIGOR DURANTE 2022 Y 2023.

Medidas que entraron en vigor desde el 1 de enero de 2022

Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022 (BOC Nº 269, de 31 de diciembre).

Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)

- Se establece que la **exención relativa a las prestaciones de servicios de educación** no comprenderá las operaciones de alojamiento y alimentación prestadas por colegios mayores o menores y residencias de estudiantes, ni las efectuadas por escuelas de conductores de vehículos relativas a los permisos de conducción de vehículos terrestres de las clases A y B y a los títulos, licencias o permisos necesarios para la conducción de buques o aeronaves deportivos o de recreo.

Impuestos sobre las Labores del Tabaco

- Se **modifica el régimen sancionador en el marco de este impuesto** en lo que atañe a la comercialización de labores del tabaco que no tengan marcas fiscales o de reconocimiento (cuando este requisito sea exigible reglamentariamente), que constituirá una infracción grave y se sancionará con una multa de 54 euros por cada 1.000 cigarrillos, con un importe mínimo de 470 euros por cada infracción.
- Se añaden los **dos nuevos tipos de infracciones**: la comunicación incompleta, inexacta o con datos falsos, o la falta de comunicación del precio de venta recomendado o sus modificaciones, cuya sanción consistirá en una multa de 200 euros por cada dato omitido, incompleto, inexacto o falso, con un mínimo de 600 euros y un máximo de 10.000 euros; y por el incumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones previstos para la autorización y el funcionamiento de las fábricas y depósitos del impuesto, cuya sanción consistirá en este caso en una multa fija de 3.000 euros.

Arbitrio sobre las importaciones y la entrega de mercancías en las Islas Canarias (AIEM)

- Se modifica la posición estadística 1901.90.95, relativa a las preparaciones alimenticias en polvo, constituidas por una mezcla de leche desnatada o de lactosuero y de grasas o aceites vegetales, con un contenido de grasas o aceites inferior o igual al 30 % en peso, de modo que solamente quedará sujeta al AIEM la importación de los productos en envases de peso neto inferior 15 kg.
- Se incrementa el tipo de gravamen del 5,0% al 15,0% en la importación de preparaciones alimenticias a base de tomate denominadas tomate frito, y en la importación de agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve.

- Se establece la no sujeción al AIEM en las importaciones de bobinas de plástico destinadas a la fabricación de envases de venta o envases primarios destinados a la alimentación.
- Se modifica la posición estadística 6810, relativa a las manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas, de modo que solamente quedará sujeta al AIEM la importación de las manufacturas de hormigón prefabricadas, incluso armadas.

Medidas vinculadas a la erupción volcánica en La Palma incluidas en la Ley de PGCAC 2022

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

- Se establece un **incremento del 10,0% en el mínimo del contribuyente y en los mínimos por descendientes, ascendientes y discapacidad del IRPF de 2021 y 2022**, para aquellos con residencia habitual en La Palma durante 2021 y que hayan sido desalojados de forma definitiva de los inmuebles donde residían, por haber quedado destruidos, inhabitables o inaccesibles, o que los inmuebles donde se ubicaban sus lugares de trabajo o sus medios de subsistencia hayan sido destruidos o sean inhabitables o inaccesibles a consecuencia del volcán.
- Se **incrementa del 10,0% al 35,0% la deducción por gastos de enfermedad**, con efectos en 2021 y 2022, para los **contribuyentes que tengan derecho a aplicar el incremento del mínimo personal, familiar y por discapacidad**, reseñado en el punto anterior.
- Se establece una **deducción de la cuota íntegra autonómica en 2021 y 2022**, por importe de 2.000 euros por la vivienda de residencia o por los inmuebles afectos a actividad empresarial y de 1.000 euros por el resto de inmuebles, para los contribuyentes que hayan perdido un inmueble por estar destruido o por haber quedado inhabitable o inaccesible, con el límite del 50% de la cuota.
- En el caso de contribuyentes que hayan perdido cualquier **vehículo a motor, se podrán deducir de la cuota íntegra autonómica en 2021**, hasta 300 euros por los vehículos con más de dos plazas, 100 euros por los vehículos de hasta dos plazas y 50 euros por los vehículos de una sola plaza, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica.
- Se establece una **deducción de hasta un 35% sobre la cuota íntegra autonómica o un máximo de 1.500 euros, por la cesión de uso temporal y gratuita de inmuebles ubicados en La Palma**, con vigencia entre 2021 y 2022, siempre que la cesión haya sido del inmueble completo y por un mínimo de 3 meses; y que el beneficiario sea una persona o entidad que haya perdido un inmueble, por haber sido destruido o haber quedado inhabitable o inaccesible.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

- Se establece una bonificación del 100% de la cuota tributaria correspondiente a la donación de terrenos rústicos, con o sin construcciones o edificaciones, situados en La Palma, cuyo devengo se produzca antes del 31 de diciembre de 2026.
- Con efectos desde el 19 de septiembre de 2021, **se equipara la bonificación de hasta el 99,9% de la cuota para el grupo II a los sujetos pasivos incluidos en el grupo IV**, (colaterales de cuarto grado, grados más distantes y extraños) siempre que la adquisición mortis causa se hubiera producido antes de 1 de enero de 2023, que el sujeto pasivo sea una persona física que haya perdido la vivienda en la que residía o su lugar de trabajo o su medio de subsistencia, y que la existencia y titularidad, como propietario, usufructuario o nudo propietario del inmueble desaparecido, se acredite por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- Se establece, también con efectos desde el 19 de septiembre de 2021 y bajos los mismos requisitos, la **bonificación del 99,9% para las transmisiones intervivos a sujetos pasivos incluidos en los grupos III** (colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad) **y IV** (colaterales de cuarto grado, grados más distantes y extraños), con independencia de su formalización en documento público.

Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)

- Quedan sujetas al **tipo 0% las entregas de terrenos situados en La Palma** sobre los que se vayan a realizar ejecuciones de obras, con o sin aportación de materiales, como consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista y que tengan como objeto la construcción de una edificación o instalación empresarial o profesional sobre el terreno, cuando se cumplan determinados requisitos.
- Se permite, hasta el **31 de diciembre de 2022**, la **aplicación del tipo 0% de IGIC** a las entregas o importaciones de bienes y servicios necesarios para la reposición, recuperación o reactivación de las actividades empresariales o profesionales, incluidas las agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras, y las actividades culturales, sanitarias, educativas, científicas, deportivas, sociales o religiosas, en aquellos casos en los que las construcciones, instalaciones o explotaciones en las que se desarrollaban estas actividades hayan sido destruidas o dañadas directamente por la erupción.
- Se amplía hasta el **31 de diciembre de 2026** la **posibilidad de aplicar el tipo 0% del IGIC** a la entrega o importación de vehículos que se destinen a la sustitución de un vehículo destruido que no figurara dado de baja en el registro de la Dirección General de Tráfico o embargado en el momento de su destrucción.

Tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

- Se declara como exentas de la tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, las rifas autorizadas o celebradas desde el 19 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyos ingresos brutos vayan destinados, en su totalidad, a un ente público o a una entidad sin ánimo de lucro con sede en La Palma.

Orden de 25 de marzo de 2022, por la que se incrementa temporalmente el importe de la devolución parcial del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo a agricultores y transportistas (BOC nº 62, de 29 de marzo).

- Se **incrementa hasta el 99,9% la devolución parcial del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo**, de manera excepcional, durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022.

Orden de 31 de marzo de 2022, por la que se amplía el plazo de presentación de determinadas autoliquidaciones por parte de obligados tributarios con domicilio fiscal o establecimiento permanente principal en La Palma (BOC nº 66 de 4 de abril).

- Se **amplía hasta el 30 de junio de 2022** el plazo de presentación de las autoliquidaciones trimestrales del IGIC y el ALEM correspondientes al primer trimestre de 2022. En caso de utilizar la domiciliación bancaria como medio de pago, el plazo de presentación será **hasta el 25 de junio de 2022**.

Medidas que entraron en vigor desde el 1 de enero de 2023

Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023 (BOC Nº 257, de 31 de diciembre).

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

- **Se incrementa para los ejercicios 2022 y 2023 el importe de las siguientes deducciones en el tramo autonómico del IRPF:**

Por **gastos de estudios** fuera de la isla: 1.800 € con carácter general, y 1.920 € si la base liquidable es menor a 36.300 €; por **gastos en educación infantil, primaria, ESO, bachillerato y formación profesional de grado medio**: 120€ por el primer descendiente y 60€ adicionales; y por **gastos de guardería**: 18% del importe satisfecho con un máximo de 480 €.

Por **nacimiento o adopción de hijos**: 240 € por el primer o segundo hijo; 480 € por el tercero; 720 € por el cuarto; 840 € por el quinto o sucesivos; por **nacimiento o adopción de hijos con discapacidad**: 480 € por el primer o segundo hijo; 960 € por el tercero o sucesivos; y por **acogimiento de menores**: 300 € por cada menor.

Por **contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años:** 360 € por cada contribuyente con discapacidad y 144 € por cada contribuyente mayor de 65 años; por **familiares dependientes con discapacidad:** 360 € por cada contribuyente con discapacidad y 144 € por cada contribuyente mayor de 65 años; para **familias monoparentales:** 120 €; y para **familias numerosas:** 540 € categoría general y 720 € categoría especial.

Inversión vivienda habitual: 5% para rentas inferiores a 16.500 € y 3,5% para rentas entre 16.500 € y 33.000 €; por **obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual:** 12% del importe; por **obras de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad:** 14% del importe; y por **alquiler de vivienda habitual:** 24% del importe, con un máximo de 720 €

Para **contribuyentes desempleados:** 120 €; y por **gastos de enfermedad:** 12% del importe, con un máximo de 600 €

- **Se incrementa en un 10% el límite máximo de la base imponible para la aplicación de estas deducciones, para los ejercicios 2022 y 2023:**

a. En tributación individual el límite pasa de 39.000 euros a 42.900 euros.

b. En tributación conjunta, de 52.000 euros a 57.200 euros.

En el caso de la deducción por alquiler de vivienda habitual, el límite de la base imponible también se incrementa en un 10% y queda fijada para 2022 y 2023 en:

a. En tributación individual el límite pasa de 20.000 euros a 22.000 euros.

b. En tributación conjunta, de 30.000 euros a 33.000 euros.

- **Se aprueba una nueva deducción extraordinaria por el alza de los precios, aplicable en el tramo autonómico del IRPF para 2022, según la base imponible del contribuyente**

BI menor a 20.000€ (individual) o 30.000 € (conjunta): 225 €

BI entre 20.000 y 25.000€ (individual) o entre 30.000 y 35.000 € (conjunta): 175 €

BI entre 25.000 y 30.000€ (individual) o entre 35.000 y 40.000 € (conjunta): 125 €

- Con efecto **para los ejercicios 2022 y 2023 se deflactan en un 4% los cuatro primeros tramos de la escala autonómica del IRPF y en un 3% el quinto tramo.**

Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)

- Se **fija al tipo 0%, hasta 31 de diciembre de 2023**, la importación y entrega de piensos y otros bienes destinados a la alimentación del ganado que tenga por objeto su comercialización para consumo humano.
- Se **fija al tipo 0%, con carácter indefinido:**

La entrega o importación de leche producida por cualquier especie animal que sea natural, higienizada, certificada, especial o conservada.

Las ventas de libros, periódicos y revistas que tengan la consideración de servicios prestados por vía electrónica, que no contengan única o fundamentalmente publicidad y no consistan íntegra o predominantemente en contenidos de vídeo o música audible.

La ejecución de obra mobiliaria que tenga por objeto la construcción de la producción de sillas de ruedas para el traslado de personas con discapacidad, así como su reparación o arrendamiento.

Las entregas o importaciones de preservativos y otros anticonceptivos no medicinales.

Se modifican algunas exenciones en determinadas operaciones interiores sujetas al IGIC:

- Se excluye la posibilidad de aplicar la exención a los servicios prestados por farmacéuticos, los técnicos de laboratorio de diagnóstico clínico y los químicos formados como especialistas sanitarios en el ámbito de análisis clínicos, bioquímica clínica, microbiología y parasitología y radiofarmacia.
- A efectos de la exención por servicios educativos, se pasa a entender por entidades privadas autorizadas a los centros educativos cuya actividad esté reconocida o autorizada por el Estado, las CCAA u otros entes públicos con competencia genérica en materia educativa o, en su caso, con competencia específica respecto de las enseñanzas impartidas por el centro educativo.
- En el régimen de comerciante minorista, no se perderá su condición, y por tanto la aplicación de sus particularidades en el IGIC, cuando los bienes entregados hayan sido sometidos a procesos de fabricación, elaboración o manufactura fuera de Canarias, por sí mismos o por medio de terceros.
- En los casos de renuncia a las exenciones previstas para la entrega de terrenos rústicos y segundas o ulteriores transmisiones de edificaciones será necesario, en todo caso, que el transmitente comunique al adquirente dicha renuncia, incluso en los supuestos de Inversión del Sujeto Pasivo.
- En las reimportaciones de bienes, en los casos en que estos hayan sido exportados temporalmente fuera del territorio de aplicación del impuesto y vuelvan a importarse después de haber sido objeto de trabajos de reparación, transformación, adaptación, ejecuciones de obra o incorporación a otros bienes, se aplicará el tipo impositivo que hubiera correspondido a las operaciones incluidas, si se hubiesen realizado en el territorio de aplicación del IGIC

Arbitrio sobre las importaciones y la entrega de mercancías en las Islas Canarias (AIEM)

- Se **exonera, a partir del 1 de enero de 2023, las importaciones de PET (preformas) de capacidad superior a 5 litros.**

Impuesto especial sobre combustibles derivados del petróleo

- Se limita a partir de 2023 el derecho a la devolución a los agricultores y transportistas a aquellos que estén dados de alta en el Censo de Agricultores y Transportistas, y con respecto de los vehículos, maquinaria y artefactos inscritos en dicho censo.

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE nº 308, de 24 de diciembre).

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

- Se eleva de 14.000 a 15.000 € el mínimo de tributación de cada contribuyente y se amplía hasta los 21.000 euros el límite para beneficiarse de la reducción por rendimientos del trabajo (antes eran 18.000€).
- Se incrementa del 26% al 27% el tipo impositivo sobre las rentas de capital superiores a 200.000 € y se crea un nuevo tramo para las superiores a 300.000 € que tributarán al 28%.
- Se rebaja en 5 puntos en el rendimiento neto de módulos para autónomos.
- Se eleva del 5% al 7% los gastos de difícil justificación para autónomos en estimación directa simplificada.
- Se reduce al 7% el tipo de retención de los rendimientos de los artistas con rentas más bajas.
- Se amplía la deducción por maternidad de 100 €/mes para mujeres con hijos menores de tres años que, en el momento del nacimiento, perciban la prestación o subsidio por desempleo o, estén dadas de alta en la SS, y cuando con posterioridad se den de alta y tengan ya acumulados al menos 30 días de cotización.
- Se establece una deducción del 60,0% durante 2022 y 2023 para los contribuyentes con residencia habitual y efectiva en La Palma.

Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)

- Se realizan modificaciones de carácter técnico y terminológico que afectan tanto a los supuestos de exención del Impuesto, como a los supuestos de aplicación de los tipos
- Se precisan los supuestos para la aplicación del tipo 0 a la entrega de edificaciones, terrenos y otros bienes obtenidos en sustitución de las viviendas y locales destruidos como consecuencia de la erupción volcánica acontecida en la isla de La Palma.
- Se actualizan varios preceptos de la LIGIC para su armonización y adaptación a la normativa del IVA, como la consideración de países terceros o la exenciones en entregas de bienes en régimen de viajeros y tiendas libres de impuestos
- Se extiende el mecanismo de inversión del sujeto pasivo a las entregas de desechos, desperdicios de plástico y de material textil.

- Se deja de considerar como servicios prestados en el territorio de aplicación del IGIC, los prestados por vía electrónica, los de telecomunicaciones, de radiodifusión y de televisión; y los de mediación en nombre y por cuenta ajena.
- Se amplía de 3 a 6 meses el plazo para solicitar la recuperación del IGIC de créditos declarados incobrables, y se posibilita reclamar el cobro por otros medios, distintos del procedimiento judicial o notarial.

Zona Especial Canaria (ZEC)

Operaciones comercio triangular

Se clarifica que podrán tributar al 4% los beneficios de operaciones de comercio mayorista aún en los casos en que los bienes no pasen físicamente por Canarias, siempre que al menos el 90% de los gastos, excluidos el coste de adquisición de los bienes corporales entregados y los asociados a su transporte, se correspondan con el uso de medios personales y materiales situados en las Islas.

Servicios de transporte aéreo

Se especifica que todas las aeronaves destinadas al tráfico regular de pasajeros tendrán la consideración, en un período impositivo, de medio material radicado en Canarias y, por tanto, podrán beneficiarse del tipo del 4 por ciento.

En el transporte aéreo no regular, se permite aplicar el 4% sobre los beneficios generados siempre y cuando las horas de vuelo de las aeronaves empleadas para servicios insulares o entre estos y otros territorios hayan sido superiores al 50 por ciento.

Aplicaciones informáticas

Se consideran los gastos incurridos por la entidad directamente relacionados con la creación del activo que se corresponda con la utilización de los medios personales y materiales de la entidad situados en el ámbito geográfico de la ZEC

También se incluyen los gastos derivados de la subcontratación con terceros no vinculados, realizados con medios materiales y humanos radicados en dicho ámbito, siempre que las decisiones sobre la organización de los referidos medios materiales y humanos propios, así como sobre la subcontratación, se realicen por la entidad, sin tener en cuenta decisiones de administración general de la entidad o grupo

Jurisdicciones no cooperativas

Se especifica que no se entenderán efectuadas en el ámbito de la ZEC las operaciones realizadas, directa o indirectamente, con personas o entidades residentes en jurisdicciones no cooperativas (anteriormente paraísos fiscales), o que se paguen a través de personas o entidades residentes en estas

Impuesto sobre Sociedades (IS)

- Se rebaja el tipo nominal del impuesto del 25,0% al 23,0% para empresas con una cifra de negocios inferior a 1 M€, en el periodo impositivo anterior, y se limita en un 50% la posibilidad de compensar las pérdidas de las filiales en los grupos consolidados.

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. (BOE nº 85, de 9 de abril).

Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables

- **Nuevo tributo que recae sobre la fabricación y la importación de los envases que, conteniendo plástico, son no reutilizables.** La base imponible estará constituida por la cantidad de plástico no reciclado, expresada en kilogramos, contenida en los productos objeto del impuesto y gravado a un tipo impositivo de 0,45 euros por kilogramo.
- Son sujetos pasivos del impuesto las personas físicas o jurídicas que realicen funciones de fabricación o importación (también en adquisiciones intracomunitarias) de los citados envases de plástico no reutilizables. Para el caso de la introducción irregular tendrá esta condición quien posea, comercialice, transporte o utilice los envases.

Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y co-incineración de residuos

- **Nuevo tributo de carácter indirecto y cedido a las CCAA que recae sobre la entrega de residuos en vertederos, instalaciones de incineración o de co-incineración para su eliminación o valorización energética.**
- Su aplicación estará exenta, hasta el 1 de enero de 2026, en los casos de entregas de residuos industriales no peligrosos, mientras que en el resto de casos entró en vigor a 1 de enero de 2023.
- Los tipos impositivos aplicables serán en función del tipo de instalación y del tipo de residuo, y podrán ser incrementados por las CCAA.

Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias. (BOE nº 311, de 28 de diciembre).

Gravamen temporal energético

- Gravamen de carácter “no tributario” para los años 2023 y 2024 para las personas o entidades que desarrollen en España actividades de producción de crudo de petróleo o gas natural, minería de carbón o refino de petróleo y que generen al menos al 75% de su CN a partir de estas actividades económicas. El importe a satisfacer será el 1,2 % del INCN obtenido en el año anterior respecto de la actividad que se desarrolle en España.

Gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito

- Gravamen de carácter “no tributario” para los años 2023 y 2024 para las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito que operen en territorio español cuya suma de ingresos por intereses y comisiones, determinada de acuerdo con su normativa contable de aplicación, correspondiente al año 2019, sea igual o superior a 800 M€.
- El importe será el 4,8% de la suma del margen de intereses y de los ingresos y gastos por comisiones derivados obtenidos en España que figuren en su cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al año natural anterior al de nacimiento de la obligación de pago.

Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (BOE nº 306, de 22 de diciembre).

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

- Se **incrementa la exención en las rentas del trabajo en especie** desde los actuales 12.000 euros hasta los 50.000 euros anuales, en la entrega de acciones o participaciones a los empleados de empresas emergentes.
- Se **mejora la deducción de la inversión en empresas de nueva o reciente creación**, tanto a través de un incremento de la base máxima deducible -de 60.000 a 100.000 euros-, como en el importe de la deducción hasta un 50%, frente al 30% actual.
- Se incrementa de cinco a siete años el periodo para invertir y sus socios o accionistas fundadores (según figuren en la escritura de constitución) dejarán de estar sujetos a la prohibición general de no poseer más del 40% del capital social (individualmente o junto con familiares cercanos) de la empresa emergente.
- En el **Régimen Especial de trabajadores desplazados a territorio español**, se reduce de 10 a 5 años el plazo previo en el que el contribuyente no puede haber sido residente fiscal en España para poder acogerse y se extienden las ventajas de este Régimen al cónyuge e hijos menores de veinticinco años (o con discapacidad sin importar la edad), o en el supuesto de inexistencia de vínculo matrimonial, al progenitor de éstos.

Impuesto sobre Sociedades (IS)

- Se **reduce a las empresas consideradas como emergentes el tipo impositivo del 25% al 15% durante cuatro periodos impositivos**, a partir de que obtengan la primera BI positiva.
- Se establece la posibilidad a estas empresas de aplazar el pago de posibles deudas tributarias contraídas con la Administración durante los dos primeros periodos impositivos, con dispensa de garantías y sin incurrir en intereses de demora, y la exención de la obligación de efectuar pagos fraccionados.

12.3. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. CANARIAS-ESPAÑA

12.3.1. Recaudación tributaria líquida. Nacional.

Los datos publicados por la Agencia Tributaria Estatal (AEAT), correspondientes al cierre de 2022, ponen de manifiesto que **el total de ingresos netos recaudados por el conjunto de las Administraciones Públicas españolas al cierre del pasado año ascendió a 255.463 millones de euros, su mayor valor de toda la serie histórica.**

Este resultado supone incrementar en un 14,4% y 32.078 millones de euros más los ingresos tributarios recaudados en España en 2021, dando así continuidad al crecimiento que se contabilizó el año anterior (+15,1%) y que ha llevado a superar en un 20,0% los tributos que se recaudaban antes de la pandemia, con un aumento de 42.659 millones de euros en comparación con 2019.

El fuerte repunte de la recaudación, tanto en relación con 2021, como con 2019, habría sido resultado, en buena parte, de la recuperación del gasto en consumo y de los resultados empresariales, una vez se fueron eliminando las restricciones frente al COVID-19 y se pudo ir normalizando la actividad económica, a lo que habría que sumar el incremento de los salarios y las pensiones durante 2022 y el aporte adicional de las cuotas positivas de las declaraciones anuales que se corresponden a bases imposables de 2021.

Otro factor que debe ser tenido en cuenta y que habría afectado al comportamiento de las bases imposables, especialmente en el IVA, es el notorio repunte de la inflación del pasado año, y que, según cálculos

de la AEAT, habrían aportado aproximadamente 5 puntos al aumento de los ingresos públicos.

Por otro lado, resulta asimismo de interés destacar la mayor intensidad alcanzada por el ascenso de la recaudación tributaria al cierre de 2022, con respecto a otros indicadores como son el PIB nominal (+5,5%), el gasto en consumo de los hogares (+4,5%) o la formación bruta de capital (+3,5%).

Indicadores que, además, si se comparan con respecto a 2019, evidencian un comportamiento contrapuesto de la actividad productiva y de la recaudación de tributos, toda vez que mientras el PIB nacional todavía se distancia un 1,3% con respecto a los datos previos a la irrupción del COVID-19, los ingresos públicos han registrado un incremento del 20,0% durante el mismo intervalo.

Diferenciando entre los distintos impuestos, todas las grandes figuras tributarias (IRPF, IS, IVA e Impuestos Especiales) arrojaron notables aumentos durante el pasado año, situándose, en su amplia mayoría, en niveles de crecimiento de dos dígitos y superando los niveles de recaudación que se registraban antes de la pandemia.

Así, los ingresos asociados al **IRPF** alcanzaron en 2022 un total de 109.485 millones de euros, un aumento del 15,8% y que supone encadenar, por sexto año consecutivo, un incremento de la recaudación ligada a este impuesto. Una trayectoria ascendente que se mantuvo incluso en 2020, primer año de la pandemia, gracias al soporte que ejer-

INGRESOS TRIBUTARIOS POR CONCEPTOS Y DISTRIBUCIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES (millones de €)

	Año 2019			Año 2021			Año 2022			Var. (%)	
	Estado	AA.TT.	Total	Estado	AA.TT.	Total	Estado	AA.TT.	Total	21/22	19/22
CAP. I - IMPUESTOS DIRECTOS											
I. Renta de las Personas Físicas	40.736	46.156	86.892	43.993	50.553	94.546	58.428	51.057	109.485	15,8	26,0
I. Sociedades	23.733		23.733	26.627		26.627	32.176		32.176	20,8	35,6
I. Renta de no Residentes	2.369		2.369	1.828		1.828	2.954		2.954	61,6	24,7
Impuestos Medioambientales	1.019		1.019	1.398		1.398	128		128	-90,9	-87,5
Resto Capítulo I	40		40	184		184	377		377	104,9	847,4
TOTAL CAPÍTULO I	67.897	46.156	114.053	74.028	50.553	124.582	94.064	51.057	145.121	16,5	27,2
CAP. II - IMPUESTOS INDIRECTOS											
Impuesto sobre el Valor Añadido	35.898	35.640	71.538	36.313	36.185	72.498	49.920	32.675	82.595	13,9	15,5
+ Importaciones	17.273		17.273	19.941		19.941	27.130		27.130	36,1	57,1
+ Operaciones Interiores	18.625	35.640	54.264	16.372	36.185	52.557	22.790	32.675	55.465	5,5	2,2
Impuestos Especiales	7.267	14.113	21.380	6.112	13.616	19.729	8.054	12.170	20.224	2,5	-5,4
+ Alcohol y bebidas derivadas	310	491	801	255	418	673	599	306	905	34,5	13,0
+ Cerveza	132	200	333	126	186	312	158	183	341	9,4	2,6
+ Hidrocarburos	3.801	8.462	12.264	3.792	7.700	11.492	5.474	6.510	11.984	4,3	-2,3
+ Labores del Tabaco	2.719	3.726	6.445	2.214	3.901	6.115	2.788	3.894	6.682	9,3	3,7
+ Electricidad	156	1.221	1.376	-313	1.399	1.086	-1.037	1.265	228	-79,0	-83,5
+ Envases de Plástico no reutilizables	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
+ Carbón	139		139	29		29	58		58	99,4	-58,5
+ Otros	9	12	22	10	12	22	14	12	26	18,0	19,7
Impuesto sobre primas de seguro	1.547		1.547	2.052		2.052	2.794		2.794	36,2	80,6
Tráfico exterior	1.984		1.984	1.955		1.955	2.249		2.249	15,1	13,4
Resto Capítulo II	141		141	580		580	617		617	6,4	337,6
TOTAL CAPÍTULO II	46.838	49.752	96.590	47.012	49.802	96.814	63.635	44.845	108.480	12,0	12,3
CAP. III - TASAS Y OTROS INGRESOS	2.164	-	2.164	1.989	-	1.989	1.863	-	1.863	-6,3	-13,9
TOTAL GENERAL	116.899	95.909	212.808	123.030	100.355	223.385	159.561	95.902	255.463	14,4	20,0

Fuente: Agencia Tributaria. Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

TABLA 12.3.1

ció sobre las rentas el aumento de los salarios y las pensiones públicas, además de las transferencias ligadas a los ERTE y a las prestaciones por cese de actividad a los autónomos.

En 2022, el crecimiento de los ingresos del IPRF habría venido explicado por el aumento de las rentas del trabajo (+12,6%) y de su tipo efectivo, los buenos resultados de la declaración anual de 2021 -presentada en junio de 2022- y el incremento de los pagos fraccionados de las empresas personales (+21,7%). Resultados que habrían llevado a incrementar la recaudación del IPRF con respecto a 2019, en un 26,0 por ciento.

Por su parte, tras reducirse de manera abrupta en 2020 (-33,2%) y la importante recuperación que observó en 2021 (+67,9%), la recaudación ligada al **Impuesto sobre Sociedades** se vio el pasado año incrementada en un 20,8% y en un 35,6% si se compara con 2019, hasta situarse en los 32.176 millones de euros.

Estos incrementos se produjeron en un contexto de reactivación de la actividad económica, especialmente intensa a partir de los meses

de verano, y también influenciado por cambios normativos como la implantación de un tipo mínimo del 15% sobre la base imponible a las empresas cuya facturación supere los 20 millones de euros o que tributen en el régimen de consolidación fiscal, en este caso con independencia de su cifra de negocio.

En cuanto al **IRNR**, sus ingresos aceleraron el crecimiento observado en 2021 (+20,9%), con un significativo repunte al cierre de 2022 del 61,6%, hasta los 2.954 millones de euros, y que habría llevado a incrementar la recaudación de este impuesto en un 24,7% en comparación con los niveles de 2019. Ello al abrigo de la mejora de las rentas del capital tributadas por no residentes en España y que han resultado especialmente intensas en las procedentes del capital mobiliario, muy ligadas al reparto de dividendos.

En lo que atañe al **IVA**, el montante total alcanzó los 82.595 millones de euros, un 13,9% más que en el ejercicio anterior y un 15,5% más que al cierre de 2019. Un aumento de los ingresos por concepto de IVA que

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN CANARIAS(*)

	2011	2012	...	2018	2019	2020	2021	2022	% Var. 21-22	% Var. 19-22
IMPUESTOS DIRECTOS	1.814.222	1.829.741		2.567.522	2.668.652	2.405.751	2.479.920	3.352.076	35,2	25,6
I.R.P.F.	1.493.371	1.476.255		1.873.414	1.957.272	1.887.757	2.005.853	2.496.865	24,5	27,6
IS	217.902	241.652		486.377	532.473	318.063	275.155	656.185	138,5	23,2
ESTATALES										
Renta no Residentes	58.311	22.168		56.644	56.924	46.575	52.666	85.713	62,7	50,6
Fiscalidad Medioambiental	0	0		73.116	57.211	97.365	51.256	1.961	-96,2	-96,6
Resto Capítulo	7.152	8.705		3.822	3.979	361	5.665	10.261	81,1	157,9
TOTAL ESTATALES	1.776.736	1.748.780		2.493.373	2.607.859	2.350.121	2.390.595	3.250.985	36,0	24,7
CEDIDOS A LA C.A.C.										
Sucesiones	37.339	34.764		43.772	26.518	21.237	55.386	61.460	11,0	131,8
Patrimonio	147	22.465		30.376	34.276	34.393	33.939	39.630	16,8	15,6
TOTAL CEDIDOS	37.486	57.229		74.149	60.793	55.630	89.325	101.091	13,2	66,3
PROPIOS C.A.C.										
Depósitos Bancarios	0	23.732		0	0	0	0	0	-	-
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.592.653	1.974.096		3.083.440	2.906.090	2.269.322	2.539.700	3.467.772	36,5	19,3
ESTATALES										
IVA	15.108	252.088		296.608	260.488	195.158	251.243	356.059	41,7	36,7
Impuestos Especiales	42.366	39.851		44.626	36.153	24.433	24.185	35.000	44,7	-3,2
Trafico Exterior	16.279	13.977		14.100	13.812	8.948	8.739	13.338	52,6	-3,4
Resto Capítulo	2.323	2.183		6.729	6.105	5.325	5.734	7.886	37,5	29,2
TOTAL ESTATALES	76.076	308.099		362.063	316.558	233.864	289.901	412.283	42,2	30,2
CEDIDOS A LA C.A.C.										
I.T.P. y A.J.D.	222.988	207.106		320.568	309.055	240.369	309.559	424.211	37,0	37,3
Tasas fiscales juego	73.669	64.843		63.236	64.690	43.748	45.010	59.813	32,9	-7,5
TOTAL CEDIDOS	296.657	271.949		383.805	373.745	284.117	354.569	484.025	36,5	29,5
PROPIOS C.A.C.										
I. E. sobre Combustibles	216.027	239.668		330.395	330.944	254.300	289.263	300.461	3,9	-9,2
I. Tabaco	34.102	92.473		136.396	133.352	103.096	96.220	117.276	21,9	-12,1
TOTAL PROPIOS	250.129	332.141		466.791	464.296	357.396	385.483	417.737	8,4	-10,0
R.E.F.										
Arbitrios Insulares	4	2		0	0	0	0	0	-	-
I.G.I.C.	829.258	931.294		1.702.480	1.585.519	1.234.129	1.297.954	1.890.702	45,7	19,2
APIC	-4	74		0,099	0,246	0	0	0	-	-100,0
AIEM	124.724	118.573		140.943	137.638	140.842	188.648	233.831	24,0	69,9
Impuesto de Matriculación	15.399	11.655		20.399	22.453	13.411	15.447	21.463	38,9	-4,4
Multas y sanciones REF	410	309		6.961	5.881	5.564	7.698	7.732	0,4	31,5
TOTAL R.E.F.	969.791	1.061.907		1.870.782	1.751.490	1.393.945	1.509.747	2.153.727	42,7	23,0
TASAS Y OTROS INGRESOS	48.522	49.919		53.605	60.963	52.962	53.572	56.037	4,6	-8,1
TASAS ESTATALES										
Tasas y Otros Ingresos	30.575	38.215		42.477	49.856	42.924	40.755	41.998	3,0	-15,8
TASAS PROPIAS										
Resto Tasas y otros Ingresos	17.947	11.704		11.128	11.107	10.038	12.817	14.039	9,5	26,4
RECAUDACIÓN TOTAL LÍQUIDA	3.455.397	3.853.756		5.704.567	5.635.705	4.728.035	5.073.192	6.875.885	35,5	22,0
TOTAL ESTATALES	1.883.387	2.095.094		2.897.913	2.974.273	2.626.909	2.721.251	3.705.266	36,2	24,6
TOTAL AUTONÓMICOS	1.572.010	1.758.662		2.806.654	2.661.432	2.101.126	2.351.941	3.170.619	34,8	19,1

(*) Valores en miles de euros

Fuentes: Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo a partir de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (Datos provisionales)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

responde, en buena parte, al incremento del gasto en consumo, pero que también se ha visto muy influenciado por la fuerte escalada de los precios que se ha venido observando desde mediados de 2021, y, en donde cabe destacar, que si se descontara el impacto a la baja ejercido por la reducción de los tipos en los consumos de electricidad, gas y en determinados alimentos, habría resultado más intenso (+19,4%).

Por su parte, los ingresos derivados de los **Impuestos Especiales** fueron los que crecieron con menor intensidad a lo largo de 2022, con un repunte del 2,5%, hasta alcanzar un montante total de 20.224 millones de euros, y sin recuperar los niveles recaudados en 2019, con respecto a los que se distancian un 5,4 por ciento.

El menor crecimiento de la recaudación ligada a esta tipología impositiva responde al retroceso del 79,5% registrado por el *Impuesto a la Electricidad* el pasado año, y que alcanza el 83,5% si se compara con 2019, debido al mantenimiento de la rebaja del tipo del 5,1% al 0,5% a lo largo de 2022, y, en menor medida, al menor incremento en la recaudación del *Impuesto sobre los Hidrocarburos* (+4,3%) con respecto a otros impuestos, y sin recuperar tampoco los niveles de 2019 (-2,3%), lo que habría sido debido, en este caso, al efecto adverso que produjo sobre el consumo de gasolina y de gasóleo de automoción, los precios excepcionalmente elevados que registraron estos dos productos durante la mayor parte de 2022.

En cambio, el resto de figuras dentro de estos impuestos mostraron incrementos notables de su recaudación, destacando el *Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas derivadas*, con un repunte del 34,5%, y del *Impuesto sobre la Cerveza*, que lo hizo en un 9,4%, lo que les ha permitido recuperar el nivel de ingresos obtenidos por estos tributos en 2019, con un ascenso del 13,0% en el primer caso, y del 2,6%, en el segundo.

En cuanto al *Impuesto sobre las Labores del Tabaco*, sus ingresos interrumpieron la tendencia descendente de los cinco años anteriores, con un avance en 2022 del 9,3% y que le ha llevado a superar en un 3,7% los recaudados en 2019, mientras que el *Impuesto sobre el Carbón*, experimentó un notorio ascenso del 99,4%, pero sin recuperar la recaudación previa a la pandemia (-58,5%).

Por último, el importe ingresado en concepto de **tasas y otros ingresos** se redujo en 2022 un 6,3%, hasta los 1.863 millones de euros, una cantidad que resulta, además, un 13,9% inferior a la recaudada en 2019, antes de la pandemia.

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL / PIB
(var. nominal) 2011-2022

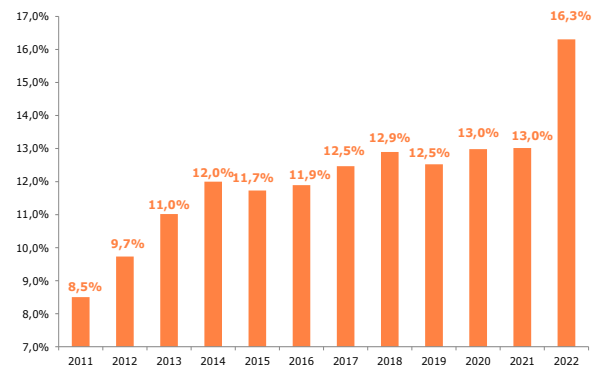


GRÁFICO 12.3.2

12.3.2. Recaudación tributaria líquida. Canarias.

Según los datos provisionales de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, la recaudación de tributos en el Archipiélago, atendiendo a criterios de caja y para el ejercicio fiscal 2022, alcanzó un total de **6.875,9 millones de euros, lo que supone 1.842,7 millones de euros más que el importe recaudado en 2021 (+35,5%) y, también en este caso, su mayor valor de la serie histórica.**

Al igual que en el conjunto nacional, se trata de un notorio incremento que ha conllevado superar el total de ingresos recaudados con anterioridad a la pandemia, contabilizando un aumento del 22,0% y 1.240,2 millones de euros más con respecto a 2019 y que resulta, además, dos décimas superior al avance registrado a escala estatal durante el mismo periodo (+20,0%).

Por otro lado, este repunte de los ingresos públicos también habría resultado superior al estimado para el PIB nominal de las Islas para el conjunto de 2022 (+8,2%), lo que habría llevado a incrementar en 3,3 puntos la ratio entre la recaudación tributaria y el PIB y elevado, con ello, la presión fiscal que soportan los hogares y las empresas de Canarias, sin contar las cotizaciones sociales, hasta el 16,3 por ciento.

Se trata, a su vez, de una ratio que prácticamente duplica a la contabilizada en 2011 (8,5%), año previo al de la aprobación de la *Ley 4/2012, de Medidas Administrativas y Fiscales*, con la que, cabe recordar, se incorporaron aumentos en la práctica totalidad de los impuestos,

VARIACIÓN INTERANUAL DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL Y DEL PRODUCTO INTERIOR BRUTO (variación nominal). 2012-2022

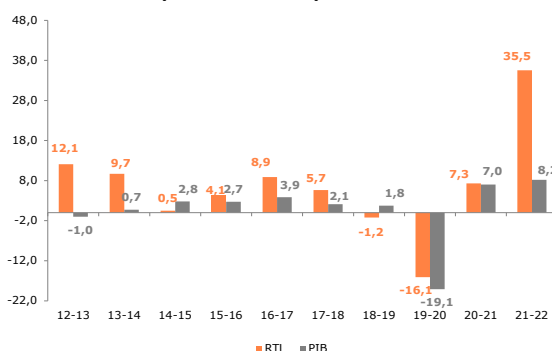


GRÁFICO 12.3.1

DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TOTAL POR CATEGORÍA IMPOSITIVA. 2022.



GRÁFICO 12.3.3

tasas y precios públicos autonómicos, en especial, en los tipos del IGIC y el Impuesto Especial de la CAC sobre los combustibles derivados del petróleo.

Recuperando los resultados de 2022 y profundizando ahora en la evolución de las principales figuras tributarias en las Islas durante el pasado ejercicio, se observa un aumento generalizado de la recaudación y que se habría situado en su práctica totalidad en crecimientos de dos dígitos, tanto en lo que atañe a la fiscalidad indirecta como a la directa.

Comenzando por la **fiscalidad indirecta**, su recaudación se elevó el pasado año en 928,1 millones de euros, un repunte del 36,5% hasta contabilizar un total de 3.467,8 millones de euros, lo que le habría llevado a recuperar todo el terreno perdido por la paralización casi completa de la actividad productiva durante el primer año de la pandemia y superar en un 19,3% los ingresos por impuestos indirectos que se recaudaron en 2019, 561,6 millones de euros adicionales.

Dentro de la evolución de 2022 volvió a destacar el crecimiento de la recaudación por concepto de IGIC, que ha sido responsable del 63,0% del repunte observado por los impuestos indirectos, tras haberlos elevado de manera notoria en el último año en 592,8 millones de euros (+45,7%), lo que le habría llevado a superar, además, los datos anteriores a la pandemia, acumulando un aumento con respecto a 2019 de 305,2 millones de euros (+19,2%).

Todo ello en un escenario en el que después de dos años de fuertes limitaciones en cuanto a aforos, desplazamientos y a la interacción social por los rebrotes del COVID-19, la actividad económica y las operaciones de consumo, tanto por parte de residentes, como de no residentes, pudieron reactivarse de manera plena tras la eliminación de las restricciones, a lo que habría que sumar también el efecto del incremento de la inflación sobre los bienes y servicios dispuestos en el mercado durante 2022.

De manera similar, también destacó el repunte apreciado por las operaciones sujetas a IVA -que aunque no sean realizadas en Canarias son tributadas aquí-, con un avance de 104,8 millones de euros (+41,7%) y

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS EN CANARIAS POR CATEGORÍAS. 2022.

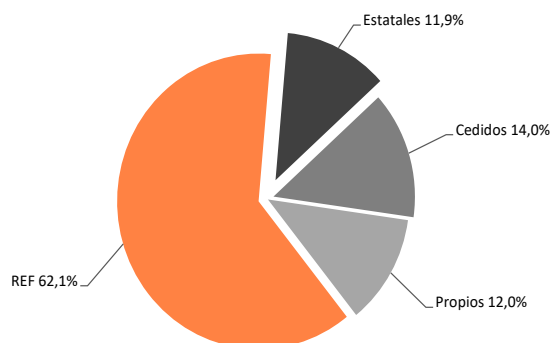


GRÁFICO 12.3.4

que también ha supuesto situar su recaudación en niveles muy superiores a antes de la pandemia (+36,7%), al tiempo que en el *Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD)* y en el *AIEM*, también experimentaron notables incrementos con respecto a 2021 de 114,7 millones de euros (+37,0%) y de 45,2 millones de euros (+24,0%), respectivamente, que les llevaron a superar el nivel de ingresos recaudados por estos tributos en 2019 (+37,3% en el ITPAJD y +69,9% en el AIEM).

En lo que atañe a los **impuestos directos**, su total recaudado finalizó 2022 con un significativo ascenso del 35,2%, 872,2 millones de euros más, destacando nuevamente la evolución del *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)*, que aumentó su recaudación en las Islas en 491,0 millones de euros (+24,5%) en relación con 2021 y en 539,6 millones de euros (+27,6%) en comparación con 2019.

En la misma línea, los ingresos asociados al *Impuesto sobre la Renta de los no Residentes (IRNR)* en las Islas repuntaron en 2022 en 33,1 millones de euros (+62,7%), recuperando, de este modo, los niveles de recaudación de 2019 (+28,8 M€, +50,6%).

Por otro lado, la recaudación vinculada al *Impuesto sobre Sociedades (IS)*, revirtió en 2022 la tendencia descendente que venía observando tras la irrupción del COVID-19 (-40,3% en 2020 y -13,5% en 2021), y

IMPUESTOS DIRECTOS ESTATALES

	I.R.P.F.	SOCIEDADES	RENTA n/R.	FISCALIDAD MED.	RESTO CAP. I	TOTAL
2007	1.733.293	490.461	37.316	-	5.391	2.266.461
⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮
2015	1.530.616	280.511	47.132	114.200	9.159	1.981.618
2016	1.536.461	371.450	45.224	90.478	6.950	2.050.563
2017	1.737.328	456.771	54.283	72.534	5.115	2.326.031
2018	1.873.414	486.377	56.644	73.116	3.822	2.493.373
2019	1.957.272	532.473	56.924	57.211	3.979	2.607.859
2020	1.887.757	318.063	46.575	97.365	361	2.350.121
2021	2.005.853	275.155	52.666	51.256	5.665	2.390.595
2022	2.496.865	656.185	85.713	1.961	10.261	3.250.985
VARIACIÓN INTERANUAL						
12-13	0,3	3,8	46,1	-	28,3	7,2
13-14	3,0	28,6	10,1	30,7	-14,9	7,9
14-15	0,3	-12,9	29,0	-11,7	-3,7	-2,0
15-16	0,4	32,4	-4,0	-20,8	-24,1	3,5
16-17	13,1	23,0	20,0	-19,8	-26,4	13,4
17-18	7,8	6,5	4,3	0,8	-25,3	7,2
18-19	4,5	9,5	0,5	-21,8	4,1	4,6
19-20	-3,6	-40,3	-18,2	70,2	-90,9	-9,9
20-21	6,3	-13,5	13,1	-47,4	1.469,3	1,7
21-22	24,5	138,5	62,7	-96,2	81,1	36,0
19-22	27,6	23,2	50,6	-96,6	157,9	24,7

Miles de euros corrientes; Fuente: Agencia Tributaria. Delegación Especial en Canarias. Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

TABLA 12.3.3

IMPUESTOS DIRECTOS CEDIDOS(*)

	SUCESIONES	PATRIMONIO	TOTAL
2007	54.413	44.247	98.660
⋮	⋮	⋮	⋮
2014	66.445	28.910	95.355
2015	86.140	28.660	114.800
2016	50.781	31.720	82.501
2017	36.053	34.575	70.628
2018	43.772	30.376	74.149
2019	26.518	34.276	60.793
2020	21.237	34.393	55.630
2021	55.386	33.939	89.325
2022	61.460	39.630	101.091
	VARIACIÓN INTERANUAL		
12-13	57,2	73,3	63,5
13-14	21,6	-25,7	1,9
14-15	29,6	-0,9	20,4
15-16	-41,0	10,7	-28,1
16-17	-29,0	9,0	-14,4
17-18	21,4	-12,1	5,0
18-19	-39,4	12,8	-18,0
19-20	-19,9	0,3	-8,5
20-21	160,8	-1,3	60,6
21-22	11,0	16,8	13,2
19-22	131,8	15,6	66,3

(*) Miles de euros corrientes

Fuente: Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

cifró el pasado ejercicio un notable crecimiento de 381,0 millones de euros (+138,5%) y de 123,7 millones (+23,2%), si se compara con 2019, al contrario que la relacionada con la *Fiscalidad Medioambiental*, que ahondó en el retroceso de 2021 (-47,4%), con una caída el pasado año de 49,3 millones de euros (-96,2%) y que le llevó a distanciarse en relación con 2019 en 55,3 millones (-96,6%).

Por último, la recaudación procedente del grupo de **tasas y otros ingresos**, que recoge, entre otros, los ingresos por la prestación de servicios públicos, se elevó, al cierre de 2022, en 2,4 millones de euros (+4,6%), hasta una recaudación total por estos conceptos de 56,0 millones de euros, aunque permanece en 7,9 millones menos que en 2019 (-12,2%).

12.3.2.1. Tributos Directos.

Englobados dentro de esta categoría se incluyen impuestos de procedencia estatal, como el *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*, el *Impuesto sobre Sociedades*, el *Impuesto sobre la Renta de los No Residentes*, y los *Impuestos de fiscalidad Medioambiental*, además de otros cuya gestión y recaudación se encuentra cedida en su totalidad a las comunidades autónomas, como el *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones* y el *Impuesto sobre el Patrimonio*.

Al cierre de 2022, el importe total recaudado en Canarias en materia de imposición directa alcanzó un montante total de **3.352,1 millones de euros, 872,2 millones de euros más que en 2021 (+35,2%), y 683,4 millones más que en el ejercicio fiscal de 2019 (+25,6%)**, lo que implica un fuerte ascenso de sus ingresos que le ha llevado a cifrar el valor máximo de su recaudación.

Tributos Directos Estatales.

La recaudación de tributos directos de carácter estatal se incrementó en el transcurso de 2022 hasta los **3.251,0 millones de euros, 860,4 millones más que el importe ingresado en 2021 (+36,0%)**, y que conlleva superar el total de ingresos recaudados antes de la pandemia

por esta tipología de tributos en **643,1 millones de euros (+24,7% en comparación con 2019)**.

Diferenciando entre los distintos tributos que conforman este bloque, los ingresos ligados al **IRPF** en Canarias, el concepto que mayor cuantía aporta a la recaudación de estos impuestos (76,8%), aceleró con fuerza el crecimiento de 2021 (+6,1%), con un incremento del 24,5% durante 2022 (491,0 millones de euros más), y que se eleva hasta el 27,6% si se compara con 2019, esto es, 539,6 millones más que antes del COVID-19, hasta situarse en un volumen de recaudación cercano a los 2.496,9 millones.

Este notorio repunte de los ingresos del IRPF responde, en buena parte, al aumento de las retenciones en las rentas del trabajo, por el incremento de los salarios y la revalorización de las pensiones de 2022, y de las actividades económicas, principales componentes del impuesto y cuya evolución estuvo estrechamente correlacionada también con la creación de empleo del pasado año, especialmente intensa en el primer semestre.

Asimismo, a lo anterior habría que sumar el efecto al alza que ejerció sobre la recaudación del IRPF la subida de tipos en la base del ahorro y la modificación de los límites en las aportaciones a planes de pensiones, además del fin de otras medidas destinadas a amortiguar el impacto del COVID-19 sobre la economía y que habían reducido sus ingresos en 2020, y el impulso que supuso sobre los pagos fraccionados ingresados en 2022, la mejora de los resultados obtenidos por las empresas personales.

Cabe matizar, sin embargo, que, en lo que atañe a los rendimientos por actividades económicas y los pagos fraccionados, su crecimiento también se habría correspondido, en parte, al efecto base de la comparativa con 2021, un año en el que todavía permanecían vigentes varias de las restricciones que afectaban al desarrollo de la actividad productiva.

En cuanto al **Impuesto sobre Sociedades**, sus ingresos crecieron durante el pasado año un 138,5% en comparación con 2021, 381,0 millones de euros más, y un 23,2% en relación con 2019, 123,7 millones adicionales, lo que, tras haber acumulado dos años consecutivos de notables retrocesos que alcanzaron el 40,3% en 2020 y el 13,5% en 2021, ha supuesto incrementar el montante recaudado por este impuesto en el Archipiélago hasta un total de 656,2 millones de euros.

En este caso, el fuerte crecimiento de 2022 se debe, en gran medida, a la mejoría de los resultados empresariales en comparación con los dos años anteriores, afectados por las diversas restricciones frente al COVID-19, y que trajo aparejado un fuerte repunte tanto en los pagos fraccionados del año pasado, como en la declaración anual de 2021 -presentada en 2022-, junto con la implantación de determinados cambios normativos entrados en vigor en enero de 2022, como el establecimiento de un pago mínimo del IS a las empresas con facturación superior a los 20 millones de euros o las que pertenezcan a grupos consolidados

Por su parte, el **Impuesto sobre la Renta de los No Residentes** también contabilizó un significativo aumento en 2022 del 62,7%, sumando 33,1 millones de euros más a su recaudación, hasta alcanzar los 85,7

IMPUESTOS INDIRECTOS ESTATALES

	I.V.A.	I. ESPECIALES	TRÁFICO EXT.	RESTO CAP.	TOTAL
2007	9.962	49.647	36.917	20.554	117.080
⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮
2015	278.981	42.198	13.775	6.148	341.102
2016	232.076	44.451	15.112	6.444	298.083
2017	256.344	47.103	17.133	7.388	327.968
2018	296.608	44.626	14.100	6.729	362.063
2019	260.488	36.153	13.812	6.105	316.558
2020	195.158	24.433	8.948	5.325	233.864
2021	251.243	24.185	8.739	5.734	289.901
2022	356.059	35.000	13.338	7.886	412.283
VARIACIÓN INTERANUAL					
13-14	27,2	3,1	14,6	42,8	24,3
14-15	-30,0	1,9	-4,4	95,7	-25,4
15-16	-16,8	5,3	9,7	4,8	-12,6
16-17	10,5	6,0	13,4	14,6	10,0
17-18	15,7	-5,3	-17,7	-8,9	10,4
18-19	-12,2	-19,0	-2,0	-9,3	-12,6
19-20	-25,1	-32,4	-35,2	-12,8	-26,1
20-21	28,7	-1,0	-2,3	7,7	24,0
21-22	41,7	44,7	52,6	37,5	42,2
19-22	36,7	-3,2	-3,4	29,2	30,2

Miles de euros corrientes.

Fuente: Agencia Tributaria. Delegación especial en Canarias

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

TABLA 12.3.5

millones. Este resultado acentúa la tendencia ascendente de los impuestos que gravan la renta obtenida en Canarias por las personas no residentes desde 2012, únicamente interrumpida en 2020, e incrementan en un 56,6% y 28,8 millones los ingresos recaudados en 2019.

Por el contrario, la **Fiscalidad Medioambiental**, que engloba una serie de impuestos directos de ámbito estatal, de los que son de aplicación en Canarias el *Impuesto sobre el valor de la producción de energía Eléctrica* y el *Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero*, redujo su recaudación en 2022 en 49,3 millones de euros (-96,2%) y en 55,3 millones con respecto a 2019 (-96,2%), hasta situar sus ingresos en un total de 1.961 millones de euros.

Una caída de la recaudación de la fiscalidad medioambiental debida a la suspensión, excepcional y transitoria, del *Impuesto sobre el valor de la producción de energía Eléctrica* aplicada durante el segundo semestre de 2021 y que fue prolongada para todo 2022 y 2023, y que habría contrarrestado el efecto al alza que supuso la extensión de los hechos imponibles sujetos a gravamen del *Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero*, entrado en vigor en septiembre de 2022, con la publicación de la DF1ª de la *Ley 14/2022, de 8 de julio, de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública*.

Por último, el epígrafe "*Resto del Capítulo I*" recoge otros ingresos impositivos de naturaleza directa en Canarias no imputables a las categorías anteriores. Estos repuntaron durante 2022 en 4,5 millones de euros (+81,1%), hasta alcanzar un total de 10,3 millones.

Tributos Directos Cedidos.

El importe de los ingresos procedentes de tributos directos cuya gestión y recaudación ha sido cedida a la Comunidad Autónoma de Canarias, se situó en el balance de 2022 en los 101,1 millones de euros,

superando en 11,8 millones de euros (+81,1%) el total recaudado en 2021, y en 40,3 millones el de 2019 (+66,3%).

Estos resultados responden, de un lado, al incremento registrado por el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)**, que, tras el significativo repunte que ya observó su recaudación en 2021 (+161,0%), debido a las limitaciones que entraron en vigor en 2020 en las bonificaciones sobre la cuota tributaria de este impuesto en la transmisiones "*mortis causa*" e "*intervivos*" por importe inferior a 300.000 euros y para los sujetos pasivos cuyo grado de parentesco sea del grupo I (descendientes y adoptados menores de 21 años), ha vuelto a aumentar sus ingresos durante el pasado ejercicio en un 11,0% (6,1 millones de euros) y en un 131,8% en relación con 2019, hasta contabilizar un total de 61,4 millones de euros.

Por otro, al aumento de la recaudación del **Impuesto sobre el Patrimonio** durante 2022, que creció el pasado año un 16,8%, 5,7 millones de euros adicionales, y en un 15,6% si se compara con los ingresos de 2019 por este concepto, 5,4 millones de euros más, hasta situarse en los 39,6 millones de euros.

12.3.2.2. Tributos Indirectos.

Los impuestos indirectos en el Archipiélago alcanzaron una recaudación, al cierre de 2022, de **3.467,8 millones de euros, 928,1 millones de euros más que en el año anterior (+36,5%) y 561,7 millones más con respecto a 2019**, en un escenario impulsado por la desaparición de las restricciones impuestas durante la crisis sanitaria, y que permitió normalizar el desarrollo de las actividades más afectadas por las limitaciones en los establecimientos de alojamiento, restauración, comercio o de ocio.

A ello, habría que añadir también los menores cuellos de botella generados en las cadenas de suministros global y la intensa aceleración que supuso sobre los ingresos ligados al IGIC la fuerte escalada inflacionista del pasado año.

Resultados que, en suma, también habrían llevado a situar a los ingresos recaudados por los impuestos de naturaleza indirecta en su máximo

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LOS TRIBUTOS DE RECAUDACIÓN INDIRECTA. 2022.

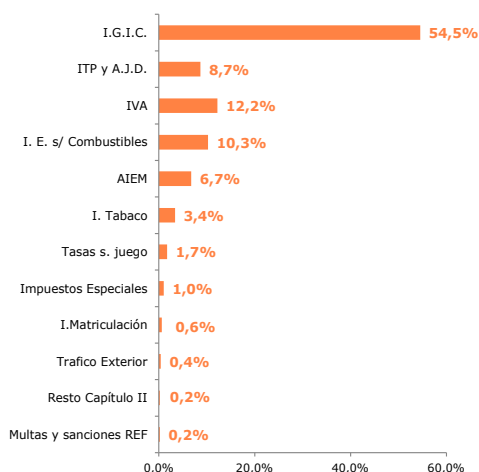


GRÁFICO 12.3.5

IMPUESTOS DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS.

	ARBITRIOS	I.G.I.C.	A.I.E.M.	I. MATRIC.	SANCCIONES REF	TOTAL
2007	20	1.172.285	121.922	38.277	1.006	1.159.617
⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮
2015	0	1.402.032	145.103	11.957	4.277	1.563.370
2016	15	1.535.526	141.905	13.038	4.638	1.695.122
2017	0	1.627.645	148.089	16.872	4.399	1.796.998
2018	-0	1.702.480	140.943	20.399	6.961	1.870.782
2019	0	1.585.519	137.638	22.453	5.881	1.751.490
2020	0	1.234.129	140.842	13.411	5.564	1.393.945
2021	0	1.297.954	188.648	15.447	7.698	1.509.747
2022	0	1.890.702	233.831	21.463	7.732	2.153.727
VARIACIÓN INTERANUAL						
12-13	0,0	18,8	1,3	-16,3	173,3	16,5
13-14	0,0	11,8	20,9	1,7	277,2	12,8
14-15	-100,0	13,3	0,0	20,6	34,2	12,0
15-16	-	9,5	-2,2	9,0	8,4	8,4
16-17	-100,0	6,0	4,4	29,4	-5,1	6,0
17-18	-	4,6	-4,8	20,9	58,2	4,1
18-19	-	-6,9	-2,3	10,1	-15,5	-6,4
19-20	-	-22,2	2,3	-40,3	-5,4	-20,4
20-21	-	5,2	33,9	15,2	38,4	8,3
21-22	-	45,7	24,0	38,9	0,4	42,7
19-22	-	19,2	69,9	-4,4	31,5	23,0

Miles de euros corrientes.

Fuente: Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo a partir de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (Datos provisionales)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

valor de toda la serie histórica y que, como veremos a continuación, se extrapola a todos los tributos encuadrados dentro de esta tipología.

Tributos Indirectos Estatales.

Entre los impuestos indirectos estatales resalta el importe ingresado en concepto de **IVA** por las sociedades y los empresarios con domicilio fiscal en Canarias, que ascendió en 2022 a 356,1 millones de euros, 104,8 millones de euros más que en el año anterior (+41,7%) y 95,6 millones por encima del importe ingresado en 2019 (+36,7%).

Dentro de estos impuestos también se incluyen los **Impuestos especiales nacionales**, de los que son de aplicación en Canarias el *Impuesto sobre la Electricidad*, el *Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte*; y bajo condiciones especiales, los *Impuestos sobre la Cerveza*, *sobre Productos Intermedios* y *sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas*. Estos se elevaron a lo largo de 2022 en 10,8 millones de euros (+44,7%), hasta alcanzar un montante total de 35,0 millones de euros, si bien sin recuperar los niveles alcanzados en 2019 (-3,2%).

Asimismo, bajo esta clasificación se recogen los tributos relativos al **Tráfico Exterior**, que repuntaron en 2022 en 4,6 millones de euros (+52,6%), hasta los 13,3 millones de euros; y la recaudación tributaria del **Resto del Capítulo** (*Impuesto de Tráfico Exterior de la UE*; e *Impuesto sobre prima de seguros*), que elevó sus ingresos el pasado año en 2,2 millones de euros (+7,7%), hasta los 7,9 millones de euros.

Tributos Indirectos Cedidos.

Dentro del grupo de tributos indirectos cedidos a la Comunidad Autónoma de Canarias, destaca el potencial recaudatorio del Impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD)**.

En el transcurso de 2022, la recaudación por este concepto se situó en los 424,2 millones de euros, 114,7 millones de euros más que en 2021

(+37,0%), en un escenario en el que las transacciones inmobiliarias entre particulares, tanto de vivienda usada como nueva, repuntaron de manera conjunta en un 26,2% y el número de hipotecas constituidas, muchas de ellas asociadas a estas operaciones, lo hicieron en un 19,0 por ciento.

De la misma manera, los ingresos derivados de las tasas **fiscales sobre el juego** registraron un ascenso en el Archipiélago de 14,8 millones de euros (+32,9%), hasta alcanzar un montante total de 59,8 millones de euros.

Tributos Indirectos Propios.

El grupo de tributos indirectos propios de la Comunidad Autónoma de Canarias incluye el *Impuesto Especial sobre Combustibles Derivados del Petróleo* y el *Impuesto sobre las Labores del Tabaco*.

Los ingresos generados por el *Impuesto Especial sobre Combustibles y Derivados del Petróleo* alcanzaron en 2022 los 300,5 millones de euros, un avance del 3,9%, consecuencia del fuerte aumento de los precios de la gasolina y el gasoil del pasado año, y que fue compensado, en parte, por el incremento de la devolución del impuesto a agricultores, ganaderos y transportistas hasta el 99,9% de la cuota.

Por su parte, la recaudación ligada al *Impuesto sobre las Labores del Tabaco* revirtió la tendencia de los últimos años y elevó su cuantía durante el pasado ejercicio en 21,2 millones de euros (+21,9%), hasta alcanzar los 117,8 millones de euros.

Tributos REF.

La necesidad de garantizar que los sobrecostos estructurales e inherentes a la realidad de Canarias sean compensados a través de políticas específicas, justifican la creación de una serie de tributos de competencia autonómica, cuyos recursos se destinan a la financiación del conjunto de las administraciones públicas de las Islas, tanto Corporaciones Locales, como Cabildos y Gobierno autonómico.

Al cierre de 2022, la recaudación del bloque REF ascendió a un montante total de 2.153,7 millones de euros, 644,0 millones de euros más que en el ejercicio previo (+42,7%), y 402,2 millones de euros más que en 2019 (+23,0%).

De este importe, la mayor parte se corresponde con el recaudado por concepto de **IGIC**, que alcanzó en el transcurso del pasado año los 1.890,7 millones de euros, una cantidad 592,7 millones superior a la ingresada un año antes (+45,7%) y 305,2 millones más que antes de la pandemia (+19,2%).

Tras estos fuertes aumentos subyace, de un lado, la mejora que supuso sobre la actividad productiva, en general, y en las transacciones económicas y las operaciones de consumo, en particular, la práctica desaparición de las restricciones impuestas durante la crisis sanitaria, tanto en las llevadas a cabo por la población residente, como, sobre todo, por los turistas entrados a las Islas, y, por otro, el incremento de las bases imponibles sujetas al impuesto que ha traído aparejado la fuerte escalada inflacionista ocurrida en 2022, tanto en los elementos volátiles, como en los más estructurales que componen el IPC.

Se trata, además, de un notable aumento de la recaudación ligada al IGIC que ha supuesto recuperar todo el terreno perdido durante 2020 y acelerar el crecimiento que ya registró su tributación en 2021 (+5,2%), incrementando los ingresos recaudados por este concepto en 305,2 millones de euros (+19,2%) en comparación con 2019, año anterior al comienzo de la crisis sanitaria.

Asimismo, cabe destacar que el repunte contabilizado en 2022 por la recaudación del IGIC ha implicado más que duplicar el importe ingresado en el ejercicio 2011, con un incremento del 128,0% entre los extremos del periodo y 1.061,4 millones de euros más, que se enmarca dentro de la trayectoria notoriamente expansiva registrada por la recaudación de este tributo y cuyo origen se remonta a la modificación y subidas de tipos introducidas en el impuesto por la *Ley 4/2012, de Medidas Administrativas y fiscales*.

Por su parte, el **Impuesto de Matriculación** incrementó sus ingresos en 2022 en 6,0 millones de euros (+38,9%), hasta un montante total de 21,5 millones de euros, en consonancia con la recuperación apreciada por la matriculación de vehículos nuevos a lo largo del pasado año (+15,9%), aunque sin lograr alcanzar los niveles observados en 2019 (-24,2% menos de matriculaciones) y que explica que la recaudación de este impuesto todavía se sitúe en un valor inferior a la que contabilizaba hace tres años (-4,4%, 0,9 millones de euros menos).

En cuanto al *Arbitrio sobre las Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias (AIEM)*, que grava la producción e importación a las Islas de bienes corporales con independencia de su origen, este mantuvo en 2022 la evolución ascendente observada por su recaudación los dos años anteriores, con un crecimiento de 45,1 millones de euros con respecto a 2021 (+24,0%) y en 96,2 millones en comparación con 2019 (+69,1%), hasta los 233,8 millones de euros.

EVOLUCIÓN SANCIONES DEL REF. 2008-2022

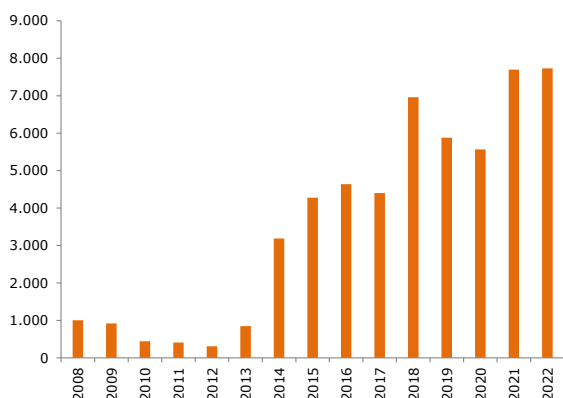


GRÁFICO 12.3.6

TASAS Y OTROS INGRESOS

	ESTATALES	CEDIDAS Y PROPIAS	TOTAL
2007	23.375	18.023	41.398
⋮	⋮	⋮	⋮
2015	43.771	11.537	55.308
2016	48.802	10.763	59.565
2017	38.892	10.140	49.032
2018	42.477	11.128	53.605
2019	49.856	11.107	60.963
2020	42.924	10.038	52.962
2021	40.755	12.817	53.572
2022	41.998	14.039	56.037
VARIACIÓN INTERANUAL			
12-13	16,5	31,1	20,1
13-14	48,3	7,1	37,4
14-15	-33,7	-33,3	-33,6
15-16	11,5	-6,7	7,7
16-17	-20,3	-5,8	-17,7
17-18	9,2	9,7	9,3
18-19	17,4	-0,2	13,7
19-20	-13,9	-9,6	-13,1
20-21	-5,1	27,7	1,2
21-22	3,0	9,5	4,6
19-22	-15,8	26,4	-8,1

Miles de euros corrientes.

Fuentes: Delegación Especial en Canarias de la AEAT; Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo a partir de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (Datos provisionales)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

Finalmente, cabe hacer mención a la evolución perfilada en los últimos años por las **sanciones tributarias vinculadas al REF**, en donde se recogen conceptos como los recargos de apremio, las multas o los intereses de demora, y que el pasado año alcanzaron un montante total de 7,7 millones de euros, un aumento del 0,4% en comparación con el ejercicio anterior y que se eleva hasta el 31,5% en relación con 2019.

Una evolución que se enmarca dentro de una trayectoria generalmente ascendente observada por estos conceptos en la última década y que si se compara con respecto a 2011, implica un crecimiento cercano a los 7,3 millones de euros (+1.785,8%).

12.3.2.3. Tasas y otros ingresos.

Por último, los ingresos derivados del cobro de Tasas y Otros Ingresos, que como se ha señalado con anterioridad incluyen tasas por prestación de servicios públicos, como, entre otros, la expedición de certificaciones, la compulsa de documentos o la gestión administrativa de expedientes, registraron en el ejercicio fiscal 2022 un aumento del 4,6%, hasta los 56,0 millones de euros.

Este resultado obedece al repunte observado por las tasas propias recaudadas por la Comunidad Autónoma de Canarias durante el pasado ejercicio (+9,5%), hasta alcanzar los 14,0 millones de euros, y por el incremento del 9,5% en las estatales, que le llevó a contabilizar 42,0 millones de euros.

TABLA 12.3.7

12.4. PRINCIPALES RESULTADOS

Según los datos provisionales de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en Canarias y de la Viceconsejería de Economía e Internacionalización del Gobierno de Canarias, **la recaudación total líquida en las Islas, atendiendo al criterio de caja, alcanzó los 6.875,9 millones de euros al cierre de 2022.**

Este resultado supone incrementar en un 35,5% y 1.802,7 millones de euros los ingresos tributarios recaudados en Canarias durante 2021, lo que ha llevado a situar la recaudación de tributos en las Islas en su mayor valor de toda la serie histórica y alcanzar cifras récord que también superan en un 22,0% los niveles de recaudación que se contabilizaban antes de la pandemia, con 1.240,2 millones de euros más que en el conjunto de 2019.

Se trata de un fuerte repunte de la recaudación que, como veremos posteriormente, se extrapola a la práctica totalidad de las figuras tributarias y que responde, en buena parte, a la intensa recuperación que observó el gasto en consumo, tanto el residente, como el no residente, al incremento de las rentas del trabajo y a la mejora de los resultados empresariales del pasado año, una vez se fueron eliminando las restricciones frente al COVID-19 imperantes los dos ejercicios anteriores y, con ello, se pudo restablecer el desarrollo efectivo de la actividad económica.

A lo anterior, habría que sumar también otros factores exógenos y que incidieron al alza sobre la recaudación de tributos como la implantación de determinados cambios normativos o el aumento de las bases imponibles que trajo aparejado el notorio repunte de la inflación del pasado año, en figuras clave como el IGIC.

En este escenario, resulta también de interés destacar la mayor intensidad alcanzada por el ascenso de los ingresos tributarios al cierre de 2022 (+35,5%), con respecto a otros indicadores como el PIB nominal (+8,2%), y que habría llevado a incrementar en 3,3 puntos la ratio entre la recaudación tributaria y el PIB, lo que denota un importante aumento de la presión fiscal que soportan los hogares y las empresas

RECAUDACIÓN TOTAL LÍQUIDA EN CANARIAS(*)

	RECAUDACIÓN	VAR. %	
2011	3.455.397	11-12	11,5
2012	3.854.373	12-13	12,1
2013	4.319.075	13-14	9,7
2014	4.738.120	14-15	0,5
2015	4.762.226	15-16	4,1
2016	4.958.493	16-17	8,9
2017	5.399.386	17-18	5,7
2018	5.704.567	18-19	-1,2
2019	5.635.705	19-20	-16,1
2020	4.728.035	20-21	7,3
2021	5.073.192	21-22	35,5
2022	6.875.885	19-22	22,0

(*) Impuestos estatales y autonómicos recaudados en Canarias. Miles de euros.

Fuentes: Delegación Especial en Canarias de la AEAT. Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo a partir de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (Datos provisionales)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN CANARIAS POR DESTINO DE PROCEDENCIA Y NATURALEZA IMPOSITIVA

	2019	...	2021	2022	Var. %	
					21-22	19-22
ESTATALES	2.974.273	...	2.721.251	3.705.266	36,2	24,6
DIRECTOS	2.607.859		2.390.595	3.250.985	36,0	24,7
INDIRECTOS	316.558		289.901	412.283	42,2	30,2
TASAS	49.856		40.755	41.998	3,0	-15,8
AUTONÓMICOS	2.661.432	...	2.351.941	3.170.619	34,8	19,1
DIRECTOS	60.793		89.325	101.091	13,2	66,3
INDIRECTOS PROPIOS	464.296		385.483	417.737	8,4	-10,0
INDIRECTOS CEDIDOS	373.745		354.569	484.025	36,5	29,5
INDIRECTOS REF	1.751.490		1.509.747	2.153.727	42,7	23,0
TASAS	11.107		12.817	14.039	9,5	26,4
RECAUDACIÓN TOTAL LÍQUIDA	5.635.705	...	5.073.192	6.875.885	35,5	22,0

(*) Valores en miles de euros.

Fuentes: Delegación Especial en Canarias de la AEAT; Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo a partir de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (Datos provisionales)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

de Canarias, sin contar las cotizaciones sociales, hasta situarla en el 16,3 por ciento.

Un repunte de la presión fiscal que, si ampliamos la comparativa con respecto a 2011, prácticamente duplica a la contabilizada ese año (8,5%), siendo este un ejercicio en el que, cabe recordar, entraron en vigor las modificaciones, en un principio transitorias, que fueron implementadas en la *Ley 4/2012, de Medidas Administrativas y Fiscales*, con las que se incorporaron aumentos en la práctica totalidad de los impuestos, tasas y precios públicos autonómicos, en especial, en los tipos del IGIC y el Impuesto Especial de la CAC sobre los combustibles derivados del petróleo.

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL / PIB (var. nominal) 2011-2022

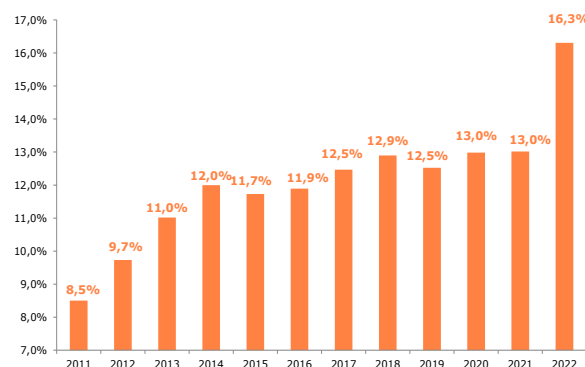


GRÁFICO 12.4.1

Ahondado, a continuación, en el análisis de las distintas figuras que conforman nuestro sistema tributario, se constata un incremento generalizado en todos los impuestos y que se habrían situado, en su práctica totalidad, en crecimientos de dos dígitos, tanto en lo que atañe a la fiscalidad indirecta como a la directa.

Comenzando con los **impuestos indirectos** en Canarias, estos elevaron su recaudación en el transcurso de 2022 en 928,1 millones de euros

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS. CANARIAS. 2022.

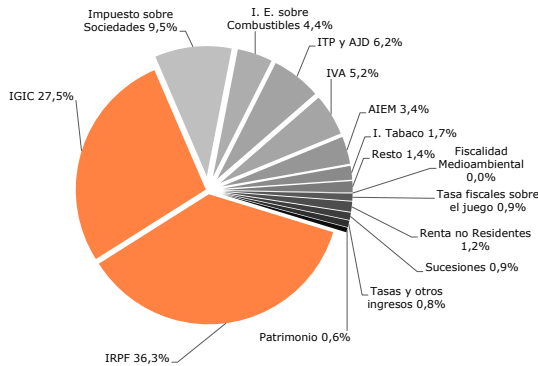


GRÁFICO 12.4.2

(+36,5%), hasta contabilizar un total de 3.352,1 millones de euros, valor máximo de los ingresos procedentes de esta tipología impositiva en las Islas y que habría implicado superar en 561,7 millones el importe recaudado en 2019 (+19,3%).

Sobre este conjunto, destacó, un año más, la recaudación del **bloque REF** que, durante el pasado ejercicio, alcanzó un montante total de 2.153,7 millones de euros, un avance del 42,7% en comparación con 2021 y que se traduce en la suma de 644,0 millones de euros en solo un año. Un avance que, además, supera el nivel de recaudación que registró el REF en 2019, con un repunte de 402,2 millones de euros (+23,0%) en comparación a antes de la pandemia.

De estos incrementos, la mayor parte se ha vuelto a concentrar en la recaudación del **IGIC**, que cerró 2022 en los 1.890,7 millones de euros, un importe un 45,7% superior a los ingresos de 2021 (+592,8 millones más), y que también resulta superior a los datos previos a la pandemia, acumulando un aumento con respecto a 2019 de 305,2 millones de euros (+19,2%).

Estos resultados surgen en correspondencia con la mejora que mostró la actividad económica y las operaciones de consumo, gracias al incremento de las ventas y las transacciones comerciales, y de la notable recuperación del turismo, tras el desplome de 2020 y las especiales dificultades encontradas durante la fase de desescalada en actividades como el ocio o la restauración para su restablecimiento efectivo por el mantenimiento de las limitaciones ante los rebrotes del COVID-19, los cuellos de botella generados en las cadenas de suministros o el incremento de los costes derivado del encarecimiento de las materias primas.

Otro factor que debe ser tenido en cuenta y que habría afectado al alza sobre las bases imponibles de los bienes y servicios que grava el IGIC, es el notorio repunte de la inflación del pasado año, además de la imposibilidad de aplicar la rebaja en los impuestos indirectos establecida para determinados alimentos a escala nacional para amortiguar su inusitado encarecimiento de 2022, al estar ya gravados en la Islas al tipo cero.

Debemos tener presente, en todo caso, la fuerte capacidad recaudatoria con que cuenta este tributo en el Archipiélago al representar un 87,8% de la recaudación asociada al bloque de financiación canario

(o bloque del REF), y suponer más de la mitad (54,5%) del total de la imposición indirecta en Canarias. De la misma manera, en términos globales, la recaudación del IGIC representa más de una cuarta parte de la recaudación total líquida (27,5%) en el Archipiélago.

Siguiendo con este bloque, el *Arbitrio a la Importación y Entrega de Mercancías en las Islas Canarias* (AIEM) volvió a aumentar por quinto año consecutivo su recaudación, con un repunte de 45,2 millones de euros al cierre de 2022, un incremento del 24,0%, en comparación con el dato del año anterior, hasta alcanzar un total de 233,8 millones de euros. Este resultado le lleva a superar el dato de 2019 en 96,2 millones de euros, esto es, un 69,8% más.

Por su parte, los ingresos del *Impuesto sobre Matriculaciones* se incrementaron en el transcurso de 2022 en 6,0 millones de euros (+38,9%), hasta situarse en los 21,4 millones de euros, en sintonía con el aumento de las ventas de vehículos nuevos en Canarias durante el pasado ejercicio (+15,9%). Con todo, pese a la recuperación de las matriculaciones del pasado año, todavía no se habría logrado alcanzar los niveles observados en 2019 (-24,2%), lo que tiene reflejo en la recaudación de este tributo, que todavía se aleja de los ingresos de 2019 en 0,9 millones de euros (-0,4%).

En cuanto a los **impuestos indirectos propios**, estos se elevaron durante el pasado ejercicio en 32,3 millones de euros, un 8,4% más que en 2021, aunque un 10,0 menos que en 2019, antes de la pandemia. En cualquier caso, el resultado de 2022 continúa el incremento de 2021, cuando se interrumpió la tendencia negativa observada por los ingresos ligados a estos tributos entre los años 2017-2020.

Dentro de esta tipología, los ingresos del *Impuesto Especial sobre Combustibles y Derivados del Petróleo* alcanzaron los 300,5 millones de euros, un ascenso del 3,9% con respecto a 2021 y que responde, en su mayor parte, a los elevados precios registrados por el precio de la gasolina y el gasoil durante el pasado año, pero que fue compensado, en lo que atañe a su recaudación, por el incremento de la devolución hasta el 99,9% de la cuota del impuesto a agricultores, ganaderos y transportistas. En relación con 2019, la recaudación de este impuesto acumula un retroceso del 9,2%, 30,1 millones de euros menos.

Por su parte, el importe ingresado en 2022 por el *Impuesto sobre las Labores del Tabaco* interrumpió la trayectoria negativa de los últimos seis años y se situó en los 117,3 millones de euros, un 21,9% más que en 2021, favorecido por la recuperación del turismo e impulsado también por el incremento de su tributación recogido en la *Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2021*. Con todo, la recaudación de este impuesto se distancia aún un 12,1% en comparación con los ingresos de 2019.

Continuando con el estudio de los impuestos indirectos en Canarias, debe destacarse también los resultados de dos impuestos estatales: el IVA y los Impuestos Especiales.

En el primero de los casos, la recaudación en materia de IVA responde a operaciones realizadas por entidades con domicilio fiscal en Canarias a través de un establecimiento permanente situado fuera del territorio canario. En la misma línea que el IGIC, su montante se incrementó con fuerza durante 2022, con un aumento de 104,8 millones (+41,7%) y

que supone recaudar un total de 356,1 millones de euros. Un notorio crecimiento que también ha implicado recuperar e incluso superar de manera holgada todo el terreno perdido tras la irrupción de la pandemia, con un avance del 36,7% en comparación con 2019, 95,6 millones de euros adicionales.

Finalmente, dentro de los impuestos indirectos, los Impuestos Especiales, de los que son de aplicación en Canarias el *Impuesto sobre la Electricidad*, el *Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte*, y bajo condiciones especiales, los *Impuestos sobre la Cerveza*, sobre *Productos Intermedios* y sobre el *Alcohol y Bebidas Derivadas*, elevaron su recaudación durante 2022 en 10,8 millones de euros (+44,7%), hasta alcanzar un montante total de 35,0 millones de euros, si bien se distancian un 3,2% de los resultados de 2019, un total de 1,2 millones de euros menos.

Trasladando el análisis a la **recaudación impositiva de naturaleza directa**, se evidencia que este grupo de tributos también contabilizó un significativo repunte a lo largo de 2022, con un aumento del 35,1%, 872,2 millones de euros más, y que supera en 683,4 millones los que contabilizaba antes de la pandemia, con un repunte del 25,6 por ciento. Estos resultados habrían llevado a los impuestos directos a contabilizar también el valor máximo de su recaudación, con un total de 3.352,1 millones de euros.

Dentro de esta tipología volvió a destacar, sobre todo, el notorio aumento de los ingresos ligados al **IRPF**, el concepto que mayor cuantía aporta a la recaudación de estos impuestos, con un peso del 76,8% sobre el total, y que se incrementó el pasado año en 491,0 millones de euros (+24,5%) y en 539,5 millones (+27,6%) si se compara con 2019, hasta contabilizar un volumen total de recaudación cercano a los 2.496,9 millones de euros.

Un notorio repunte de los ingresos del IRPF que responde, de un lado, al aumento de las retenciones en las rentas del trabajo, por el incremento de los salarios y la revalorización de las pensiones de 2022, y también de las actividades económicas, dentro de una evolución que estuvo correlacionada, a su vez, con la creación de empleo del pasado año, tanto por cuenta ajena, como propia, y que resultó especialmente intensa en el primer semestre.

Por otro, el efecto al alza que ejerció sobre la recaudación del IRPF la subida de tipos en la base del ahorro y la modificación de los límites en las aportaciones a planes de pensiones, además de la finalización de otras medidas destinadas a amortiguar el impacto del COVID-19 sobre la economía y que habían reducido sus ingresos en 2020, y el impulso que supuso sobre los pagos fraccionados del impuesto la mejora de los resultados obtenidos por las empresas personales.

Con todo, cabe matizar que, en lo que atañe a los rendimientos por actividades económicas y los pagos fraccionados, su crecimiento también se habría correspondido, en parte, al efecto base de la comparativa con 2021, un año en el que todavía permanecían vigentes varias de las restricciones que afectaban al desarrollo de la actividad productiva.

También estrechamente relacionado con lo anterior, los ingresos del **Impuesto sobre Sociedades** cifraron un importante aumento el pasado año del 138,5% (381,3 millones más) en relación con 2021 y que se sitúa en el 23,2% si se compara con 2019 (123,7 millones adicionales), lo que ha elevado el montante recaudado por este impuesto en el Archipiélago hasta un total de 656,2 millones de euros.

Este notable repunte de la recaudación del IS se debe en parte al efecto rebote que subyace tras los fuertes retrocesos que observaron sus ingresos los dos ejercicios anteriores (-40,3% en 2020 y -13,5% en 2021), años que estuvieron caracterizados por una drástica reducción de la facturación y de notable pérdidas en las cuentas de resultados de las empresas, provocado por la casi total paralización de la actividad económica y las restricciones implantadas, así como por el incremento del gasto en el que tuvieron incurrir para hacer frente a las medidas de contención del COVID-19.

En 2022, una vez se pudo ir restableciendo de manera efectiva la actividad empresarial, especialmente la más ligada a los servicios y al turismo, gracias a la retirada de las restricciones, y aún a pesar del significativo incremento de los costes que ha traído aparejado el repunte de la inflación, los resultados de las empresas y, en consecuencia, los pagos fraccionados del impuesto, recuperaron buena parte de su dinamismo y, con ello, sus ingresos. A ello, también habría que añadir la implantación de determinados cambios normativos entrados en vigor en enero de 2022, como el establecimiento de un pago mínimo del IS

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. TRIBUTOS ESTATALES.

	2021			2022			% 21-22		
	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE	TOTAL CANARIAS	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE	TOTAL CANARIAS	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE	TOTAL CANARIAS
IMPUESTO SOBRE RENTA PERSONAS FÍSICAS	1.382.084	623.769	2.005.853	1.680.356	816.509	2.496.865	21,6	30,9	24,5
Impuesto Sobre Sociedades	154.892	120.263	275.155	381.933	274.252	656.185	146,6	128,0	138,5
No Residentes	23.298	29.368	52.666	37.677	48.036	85.713	61,7	63,6	62,7
Fiscalidad Medioambiental	45.991	5.265	51.256	1.263	698	1.961	-97,3	-86,7	-96,2
Impuesto Sucesiones y donaciones	3.031	1.642	4.673	3.031	1.642	4.673	0,0	0,0	0,0
Resto Capítulo I y otros	486	506	992	359	5.229	5.588	-26,1	933,4	463,3
TOTAL CAPÍTULO I (IMPUESTOS DIRECTOS)	1.609.782	780.813	2.390.595	2.104.619	1.146.366	3.250.985	30,7	46,8	36,0
Impuesto Sobre el Valor Añadido	68.124	183.119	251.243	38.513	317.546	356.059	-43,5	73,4	41,7
Impuestos Especiales	10.882	13.303	24.185	17.376	17.624	35.000	59,7	32,5	44,7
Tráfico Exterior	7.423	7.050	14.473	12.110	9.114	21.224	63,1	29,3	46,6
TOTAL CAPÍTULO II (IMPUESTOS INDIRECTOS)	86.429	203.472	289.901	67.999	344.284	412.283	-21,3	69,2	42,2
TOTAL CAPITULO III (TASAS Y OTROS)	24.286	16.469	40.755	21.672	20.326	41.998	-10,8	23,4	3,0
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS ESTATALES	1.720.497	1.000.754	2.721.251	2.194.290	1.510.976	3.705.266	27,5	51,0	36,2
Impuesto sobre determinados medios de transporte	7.906	7.541	15.447	11.460	10.003	21.463	45,0	32,6	38,9
Impuesto por depósitos bancarios	11.026	0	11.026	12.022	0	12.022	9,0	-	9,0

Miles de euros corrientes.

Fuente: Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Canarias; Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS

	CANARIAS	Var. Inter. (%)
2000	1.700.109	1,6
2001	1.811.949	6,6
2002	1.776.508	-2,0
2003	1.864.402	4,9
2004	1.960.468	5,2
2005	2.052.227	4,7
2006	2.302.263	12,2
2007	1.326.411	-42,4
2008	964.011	-27,3
2009	615.477	-36,2
2010	675.801	9,8
2011	543.359	-19,6
2012	565.697	4,1
2013	720.747	27,4
2014	767.223	6,4
2015	889.992	16,0
2016	1.132.546	27,3
2017	1.240.986	9,6
2018	1.154.411	-7,0
2019	1.052.471	-8,8
2020	470.489	-55,3
2021	818.789	74,0

BONIFICACIÓN RENDIMIENTO DE BIENES EN CANARIAS*

2008	81.104	-9,9
2009	79.658	-1,8
2010	69.038	-13,3
2011	72.476	5,0
2012	74.835	3,3
2013	35.761	-52,2
2014	45.656	27,7
2015	39.649	-13,2
2016	37.146	-6,3
2017	39.292	5,8
2018	43.790	11,4
2019	43.021	-1,8
2020	32.134	-25,3
2021	49.422	53,8

DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN CANARIAS

2008	154.205	-1,2
2009	132.646	-14,0
2010	53.845	-59,4
2011	114.888	113,4
2012	146.673	27,7
2013	293.157	99,9
2014	165.086	-43,7
2015	224.515	36,0
2016	131.427	-41,5
2017	126.889	-3,5
2018	131.106	3,3
2019	132.956	1,4
2020	67.657	-49,1
2021	136.117	101,2

Miles de euros corrientes

Importes incorporados atendiendo a un criterio de devengo

Fuente: Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Canarias

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

a las empresas con facturación superior a los 20 millones de euros o las que pertenezcan a grupos consolidados

En cuanto al **Impuesto sobre la Renta de los No Residentes**, este también aumentó sus ingresos de manera notoria en el transcurso de 2022, con un avance del 62,7%, y que vino a sumar 33,1 millones de euros más a su recaudación, hasta los 85,7 millones. Se da continuidad, así, a la trayectoria ascendente iniciada en 2012 por los impuestos que gravan la renta obtenida en Canarias por las personas físicas no residentes, tan solo interrumpida el primer año de la pandemia en 2020, y se recupera el nivel de ingresos de 2019, con un aumento entre los extremos del periodo del 50,6%, 28,8 millones de euros adicionales.

En el marco de estos tres impuestos, se debe hacer mención a la trayectoria más reciente perfilada por los **incentivos fiscales del REF**, cuyo último dato se corresponde con 2021, al tratarse de instrumentos que aunque declarados en 2022, se formulan sobre los resultados obtenidos un año antes, y que observaron, en todos ellos,

un importante repunte de su cuantía al abrigo de la mejora que supuso sobre la actividad productiva el comienzo de la desescalada y la fase de recuperación, tras el profundo impacto que ejerció sobre el tejido empresarial el COVID-19.

Con todo, se tratan de unos crecimientos que se debe recordar, se producen en un contexto en el que el disfrute de los incentivos fiscales del REF por nuestras empresas y autónomos, venían encadenado un comportamiento negativo durante los dos ejercicios previos a la irrupción de la pandemia, debido a factores que han venido desincentivando su uso y lastrando su potencial efecto dinamizador de la actividad productiva, como la existencia de obstáculos e incongruencias normativas que dificultan y, en algunos casos, impiden incluso la aplicación efectiva de estos incentivos por la existencia de rigideces, problemas interpretativos o una burocracia excesiva.

De los incentivos que contempla el REF, las dotaciones con cargo a la *Reserva para Inversiones en Canarias (RIC)* describieron el ascenso más pronunciado, elevándose en 348,3 millones de euros más que un año antes, lo que supuso un avance del 74,0%, si bien es cierto que tras haber reducido su cuantía al cierre de 2020 en más de la mitad (-55,3%, 582,0 millones de euros menos), y, sin lograr recuperar los valores de 2019, con respecto a los que se distancia en 233,7 millones de euros, un 22,2% menos.

Por su parte, el importe sujeto a la Deducción por Inversiones en Canarias (DIC) aumentó su cuantía en 68,2 millones (+101,2%), hasta alcanzar un total de 136,2 millones de euros; mientras que el importe acogido a la bonificación o deducción a la producción de las empresas y autónomos productores de bienes corporales, registró un ascenso de 17,3 millones de euros (+53,8%), hasta totalizar 49,4 millones de euros.

Retomando el estudio de 2022, en lo relativo a la **Fiscalidad Medioambiental**, de los que resultan de aplicación en Canarias el *Impuesto sobre el valor de la producción de energía Eléctrica* y el *Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero*, se constata un nuevo retroceso de su recaudación el pasado año, con una caída de 49,3 millones de euros (-96,2%) en comparación con 2021 y de 55,3 millones con respecto a 2019 (-96,6%), hasta un total de 1.961 millones de euros.

Una caída que se debe a la suspensión, excepcional y transitoria, del *Impuesto sobre el valor de la producción de energía Eléctrica* aplicada durante el segundo semestre de 2021 y que fue prolongada para todo 2022 y 2023, y que habría contrarrestado el impacto al alza que supuso sobre la recaudación de impuestos medioambientales la extensión de los hechos imponible sujetos a gravamen del *Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero*, a través de la DF1ª recogida en la *Ley 14/2022, de 8 de julio, de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública*.

Por último, los **impuestos de carácter directo cedidos a la Comunidad Autónoma de Canarias**, saldaron el ejercicio elevando su recaudación en 11,8 millones de euros, un incremento del 66,3% con respecto a 2021 y de 40,3 millones en relación con 2019.

DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS

	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE	RESTO	Var. Int. LP (%)	Var. Int. S/C (%)	Var. Int. RESTO (%)
2014	363.412	302.565	101.246	19,2	11,2	-0,3
2015	398.643	333.040	158.309	9,7	10,1	-29,7
2016	557.725	413.591	161.230	39,9	24,2	56,4
2017	649.353	450.475	141.158	16,4	8,9	1,8
2018	573.674	423.612	157.126	-11,7	-6,0	-12,4
2019	535.018	341.282	176.171	-6,7	-19,4	11,3
2020	225.987	190.887	53.616	-57,8	-44,1	12,1
2021	441.691	304.296	72.802	95,4	59,4	-69,6

BONIFICACIÓN RENDIMIENTO DE BIENES EN CANARIAS*

	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE	RESTO	Var. Int. LP (%)	Var. Int. S/C (%)	Var. Int. RESTO (%)
2014	38.415	6.050	1.190	41,2	-6,2	-43,5
2015	30.346	8.152	1.151	-21,0	34,7	-3,3
2016	27.552	8.182	1.412	-9,2	0,4	22,7
2017	28.448	9.264	1.579	3,3	13,2	11,8
2018	29.719	13.046	1.025	4,5	40,8	-35,1
2019	26.630	14.177	2.214	-10,4	8,7	116,0
2020	20.733	9.268	2.133	-22,1	-34,6	-3,7
2021	35.548	12.600	1.274	71,5	36,0	-40,3

DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN CANARIAS

	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE	RESTO	Var. Int. LP (%)	Var. Int. S/C (%)	Var. Int. RESTO (%)
2014	56.900	39.942	68.245	-6,4	7,8	-65,1
2015	49.054	33.541	141.920	-13,8	-16,0	108,0
2016	60.648	39.204	31.575	23,6	16,9	-77,8
2017	60.598	36.254	30.036	-0,1	-7,5	-4,9
2018	56.173	41.308	33.625	-7,3	13,9	11,9
2019	61.407	36.496	35.053	1,3	0,7	16,7
2020	27.318	22.985	17.354	-55,5	-37,0	-50,5
2021	57.394	42.127	36.595	110,1	83,3	110,9

Miles de euros corrientes; Importes incorporados atendiendo a un criterio de devengo

Fuentes: Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Canarias

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

TABLA 12.4.5

Este aumento se explica por el nuevo repunte que mostró la liquidación del **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**, cifrada en un 11,0% en comparación con el ejercicio anterior, y que supuso un nuevo crecimiento de sus ingresos de 6,1 millones de euros, hasta un total de 61,4 millones, lo que da continuidad al fuerte repunte contabilizado en 2021 (+161,1%), consecuencia de la modificación entrada en vigor el 1 de enero de 2020, con la publicación de los *PGCAC de 2020*, en la que se limitó la bonificación del 99,9% sobre la cuota a las transmisiones "mortis causa" e "intervivos" cuyo importe sea inferior a 300.000 euros en los contribuyentes cuyo grado de parentesco sea del grupo I (descendientes y adoptados menores de 21 años), estableciéndose en paralelo un sistema de bonificaciones decrecientes por tramos a partir de dicha cantidad y para el resto de grupos.

Asimismo, la recaudación ligada al **Impuesto sobre el Patrimonio** cifró un repunte de 5,7 millones de euros (+16,8%), hasta situarse en 2022 en los 39,6 millones de euros.

A tenor de todos estos resultados, **durante 2022 se ha vuelto a constatar un importante aumento de los ingresos públicos recaudados en Canarias y que tiene reflejo en la práctica totalidad de los tributos**, lo que ha llevado a intensificar el fuerte crecimiento que ya registraron en 2021 (+7,3%), y **alcanzar cifras récord de recaudación en las Islas**, que se sitúan, además, en valores superiores a lo que se registraban antes del COVID-19.

Tras el desplome sin precedentes que observó el consumo, la inversión y el empleo en 2020, un ejercicio en el que la actividad productiva y especialmente la más ligada a los servicios, se vio paralizada casi por completo por el cero turístico, las medidas de confinamiento o las restricciones a los desplazamientos y los aforos, con la consecuente merma en la recaudación de tributos, el fuerte crecimiento del pasado año implica acelerar la marcada senda ascendente contabilizada por los ingresos tributarios en las Islas desde 2011 y que resulta, además, de mayor intensidad a la observada por el PIB.

Todo ello en un escenario en el que a comienzos de 2023 entró en vigor la aplicación de nuevos impuestos, buena parte medioambientales, y en donde la presión fiscal que soportan las familias y las empresas de Canarias se ha visto incrementada en 3,3 puntos en solo un año y en casi 8 puntos si se compara con 2011, pasando del 8,4% que suponía ese año, al 16,3% que supuso en 2022. Ello teniendo en cuenta tan solo el ingreso de tributos, sin contabilizar los pagos efectuados a la Seguridad Social, tanto a cargo del trabajador, como de las empresas.

Todos estos resultados vuelven a resaltar la importancia de apostar por un sistema tributario que resulte moderno, justo y eficiente, que propicie el incremento de las bases imponibles y que no penalice el crecimiento, dadas las consecuencias negativas que supondría para la actividad y, por tanto, para el empleo. En este sentido, debemos establecer menores cargas para nuestras empresas y ciudadanos, y primar el principio de neutralidad y eficiencia tributaria que implique, en definitiva, generar la menor distorsión posible sobre las decisiones de inversión de empresas y familias.

Especialmente en un escenario como el actual, marcado por la persistencia de incertidumbres de diversa índole y en el que los diversos focos de riesgo que han condicionado a la actividad económica en 2022, lejos de resolverse, siguen pesando sobre el tejido productivo y en la confianza de los agentes económicos. Por tanto, resulta más que nunca imperativo no dar marcha atrás en la modernización y simplificación de nuestro sistema tributario, que debe erigirse como un instrumento de apoyo e impulso de la competitividad y el crecimiento en el medio y el largo plazo mediante el fomento de la inversión empresarial, y el mantenimiento y la creación de empleo.

La política fiscal, además de su obligación de proveer de los recursos necesarios para el sostenimiento del Estado y del bienestar social, debe también contribuir a mantener una economía dinámica, resiliente y generadora de empleo, y en este sentido, se hace necesario contar con un sistema fiscal que sea capaz de generar un efecto multiplicador sobre la recaudación derivado del incremento del número de contribuyentes, la renta disponible o de las bases sujetas a gravamen, al abrigo de políticas destinadas a la creación de empleo y de fomento de la inversión y del consumo, y que no cimente su recaudación en la subida de los tipos impositivos o la creación de nuevas figuras fiscales.

Muy al contrario, incrementar los costes a través de estas nuevas figuras impositivas en un contexto como el actual, a lo que se suman también los propios cambios normativos que en materia de sostenibilidad están siendo establecidos en los últimos años y que requieren de inversiones tecnológicas y de ecodiseño para producir y utilizar materiales reciclables y ganar en eficiencia productiva, hará que muchas de nuestras empresas vivan una situación todavía más incierta, provocando la destrucción de empleo.

Especialmente cuando existen diversos aspectos de mejora dentro de nuestro sistema tributario, en donde adquiere especial relevancia en aras de evitar la inseguridad jurídica que genera y que viene a dificultar la operativa diaria de las empresas y los ciudadanos, mejorar la calidad normativa en materia tributaria, aclarar convenientemente determinados criterios interpretativos y reducir la excesiva litigiosidad en torno a ella.

A ello se añade también la dificultad burocrática y los elevados plazos de tramitación y respuesta por parte de la Administración que conllevan muchos procedimientos administrativos y tributarios, máxime cuando en muchos casos se obliga al contribuyente a facilitar la información en plazos cada vez más cortos.

En el caso concreto de Canarias, además, se debe recordar que la introducción de nuevos impuestos o cualquier modificación normativa en materia fiscal, debe realizarse atendiendo a los principios derivados de nuestro REF, en donde se recoge de manera expresa como unos de sus principios estratégicos el mantenimiento de una menor presión fiscal en Canarias con respecto a la media del nacional (art. 3.3 de la Ley 19/1994, del REF), con el objetivo de que sean compensadas las dificultades añadidas que soportan nuestras empresas, debidas a nuestro hecho insular y lejanía del resto del territorio europeo, y que condicionan cualquier hecho económico.

Sin embargo, aún hoy día, y a pesar de haber transcurrido ya más de 50 años desde la publicación de la primera Ley del REF, en 1972, las organizaciones empresariales nos vemos en la obligación de seguir alzando la voz en su defensa y reivindicando sus fines, debido a que administraciones como la estatal o la Unión Europea, continúan ignorando nuestras demandas en la materia, o articulan medidas que limitan o, incluso, atentan directamente contra nuestro sistema diferenciado.

Nuestro REF diferenciado ha demostrado ser uno de los pilares fundamentales de la economía de Canarias y una de las principales claves que nos han permitido crecer y diferenciarnos en varios ámbitos.

Pero, más allá del diferencial fiscal, su innegable efecto tractor sobre la inversión del exterior, o los incentivos que recoge para el desarrollo de la actividad económica, no debemos olvidar que entre sus contenidos principales se recogen aspectos de muy diversa índole que tienen incidencia directa en el quehacer diario de las familias y las empresas canarias, articulando medidas que actúan sobre el precio del agua, el transporte de pasajeros y de mercancías, los servicios telemáticos o la electricidad, la educación y una larga cartera de servicios públicos fundamentales.

Por ello, habida cuenta de su importancia crucial para Canarias, resulta necesario que se cree una mesa de diálogo permanente para el seguimiento y la defensa de nuestro REF con las diferentes Administraciones y las organizaciones empresariales, y abordar la conveniencia de implantar todas aquellas medidas que sean necesarias para modernizarlo y conferirle de una mayor seguridad jurídica a las distintas herramientas que contiene. Todo ello a fin de facilitar un mayor aprovechamiento de la amplia gama de instrumentos e incentivos que contempla y para que, de este modo, puedan contribuir de manera efectiva a la recuperación y crecimiento sostenido de nuestra región.

No debemos olvidar que el REF es un elemento vertebrador de nuestra sociedad, y también de nuestras empresas, que pretende dar solución a problemas estructurales que impiden el desarrollo de la actividad productiva en Canarias en las mismas condiciones en las que lo hacen las empresas en territorio continental. Sin embargo, y

aunque las dificultades que persigue mitigar el REF son estructurales, las medidas que contempla para superarlas deben poder adaptarse a las condiciones que impone la fase del ciclo económico en el que nos encontremos en cada momento.

En este sentido, la flexibilización de los plazos de inversión, el cómputo de los periodos de utilización y de mantenimiento de dichas inversiones, y los requisitos exigidos por la norma vigente actual en aspectos como la creación y el mantenimiento del empleo en las Islas en materia de la RIC, y el régimen de la Zona Especial Canaria se erigen todavía como vías imprescindibles y necesarias para apuntalar la recuperación de nuestra economía tras los efectos devastadores que provocó la pandemia declarada en el año 2020 y la erupción volcánica en la isla de La Palma.

Por otro lado, y aún a pesar de las mejoras alcanzadas en la última reforma del REF, tras la aprobación de la *Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio*, todavía existen aspectos de la norma que generan incertidumbre y provocan importantes lagunas con las que conviven las herramientas fiscales del REF, que no hacen más que generar inseguridad jurídica en los operadores económicos y dificultan el aprovechamiento de sus incentivos, limitando, en definitiva, su potencial efecto de dinamización y crecimiento sobre la actividad económica y la creación de empleo.

En este sentido, debe extenderse la vigencia del régimen de la Zona Especial Canaria porque aminora los incentivos para que las empresas se establezcan en la ZEC. En la actualidad este régimen de baja tributación estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2027, lo que supone únicamente un periodo de 5 años desde la última renovación, muy alejado de los 12 años que establecía la renovación anterior de sus plazos temporales.

Lo mismo sucede en el caso del periodo de inscripción en la ZEC, limitado hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que genera una enorme inseguridad con respecto a la posibilidad de aprovechar este régimen especial. Resulta necesario prorrogar este periodo lo antes posible, hasta el 31 de diciembre de 2027, equiparando su extensión a la de las Directrices de Ayudas Regionales (DAR).

Por otra parte, es necesario flexibilizar los criterios empleados para realizar el cómputo temporal de los límites de acumulación de ayudas que tienen la consideración de ayudas regionales al funcionamiento, dado que el límite del 30% del volumen de negocio resulta insuficiente debido a la notable pérdida de actividad que han acusado las empresas y los autónomos desde el inicio de la crisis sanitaria, lo que se ha visto intensificado en el caso de La Palma, tras la erupción volcánica.

Consideramos relevante, además, admitir la dotación a la Reserva para Inversiones por residentes en Canarias con beneficios que no sean procedentes de actividades económicas, en una clara apuesta por canalizar parte del ahorro de los residentes en el Archipiélago hacia inversiones productivas en las Islas.

Cualquier ciudadano residente en las islas debería poder dotar la RIC con los mismos términos y requisitos de inversión en actividades económicas que los autónomos, y adquirir el compromiso de invertir, bien directamente emprendiendo sus negocios, bien a través de

participación en sociedades o incluso a través de mecanismos de inversión colectiva como los instrumentos emitidos por entidades financieras, sociedades de capital-riesgo o fondos de inversión destinados a financiar proyectos de inversión en Canarias.

Actualmente la Reserva para Inversiones en Canarias solo admite que aquellos que desarrollan actividades económicas efectúen dotaciones por las que adquieran el compromiso de invertir, vedando esta posibilidad a otros ciudadanos de las Islas que podrían realizar inversiones productivas para el archipiélago.

También deben flexibilizarse los requisitos vinculados al mantenimiento de los bienes afectos a los incentivos de la RIC, la DIC y a la exención del artículo 25 de la Ley 19/1994, por ceses de actividad, y aclarar el alcance temporal que supone la redacción dada a los apartados 2, 4, 8 y 12 del artículo 27 de la Ley del REF, sobre elementos patrimoniales usados, permanencia y sustitución de elementos en la RIC, en la modificación realizada en 2018, para dar certeza y brindar seguridad jurídica a los operadores económicos.

En el ámbito de la agricultura, debería admitirse la materialización de la RIC en suelo de uso agrícola, para combatir la pérdida de superficie cultivable que ha experimentado Canarias en los últimos años.

En relación con las inversiones anticipadas a la RIC, la regulación del REF sigue incluyendo un requisito formal que supone una burocratización excesiva del incentivo, porque obliga a comunicar, junto con la declaración del impuesto, la materialización y su sistema de financiación.

En cualquier caso, resulta crucial blindar el REF y las medidas específicas que palián las desventajas derivadas de la condición ultraperiférica de Canarias.

Las RUP se enfrentan a dificultades persistentes y combinadas que lastran su desarrollo socioeconómico: como la gran lejanía (Canarias está situada a 2.060,5 km de la capital), la insularidad, reducida superficie, compleja orografía y dependencia económica de un reducido número de productos. Lo que singulariza a las RUP frente a otras regiones europeas con dificultades específicas, como las regiones montañosas o insulares como las Islas Baleares, es que en las RUP todos estos factores coinciden al mismo tiempo en un solo territorio.

Estas circunstancias producen unos sobrecostes y el objetivo del REF es precisamente paliarlos de forma que se sitúe a Canarias en condiciones análogas al resto de España.

El REF está reconocido por la Unión Europea y está amparado en el Tratado de Funcionamiento de la UE a través del art. 349, por la Constitución española y por el Estatuto de Autonomía de Canarias que en 2018 recuperó el «status» político y económico en el seno de la España democrática, que es reconocido por las instituciones de la Comunidad Europea y reafirmado en sus Tratados.

Por tanto, es fundamental transmitir a los representantes políticos e institucionales, tanto de Canarias como del resto de España el porqué del REF y en qué medidas se traduce y salvaguardar su aplicación.

